

El ingenio de Diego Colón y la rebelión de sus esclavos en 1521

Amadeo Julián¹

En la relación del segundo viaje, escrita treinta y un días después de su llegada a la isla Española, Colón da cuenta de los progresos obtenidos con la siembra de varias plantas entre ellas hortalizas, rábanos, perejil y otras yerbas, trigo, cebada, naranjos y sarmientos, y las cañas de azúcar, las cuales ya estaban crecidas. Sobre estas últimas, refiere que no había traído todas las que hubiera querido, que serían muchas cargas, pero “las que se pusieron en botas escalfaron y están perdidas”, lo mismo las que se encontraban en la nao, debido a haberse tardado en llegar a La Isabela. El interés de Colón era que hubiera cantidad suficiente para hacer cañaverales, que estimaba rendirían un millón de quintales de azúcar.²

También en el memorial que para los reyes envió el almirante con Antonio de Torres, desde La Isabela, el 30 de enero de 1494, informó que las pocas cañas de azúcar que había traído a la isla Española habían prendido.³ Se trataba

1. Miembro de Número de la Academia Dominicana de la Historia e integrante de la Comisión Editorial de esta revista.
2. Cristóbal Colón. *Textos y documentos completos*. Edición de Consuelo Varela. *Nuevas cartas*. Edición de Juan Gil. Madrid, Alianza Editorial, 1992, p. 250.
3. Cristóbal Colón. *Textos y documentos completos*. Prólogo y notas de Consuelo Varela. Madrid, Alianza Editorial, 1982, p. 151. También en Cristóbal Colón, *Textos y documentos completos*. Edición de Consuelo Varela..., p. 258.



del primer intento por cultivar caña de azúcar en la isla, en el segundo viaje de Colón, en 1493, cuando plantó algunos de los esquejes traídos de las islas Canarias.

En otras cartas de Colón a los reyes, aparecen más noticias sobre las condiciones favorables existentes en la isla Española, para el cultivo de la caña de azúcar y otros frutos. Entre abril y mayo de 1494, el primer almirante escribió que todas las simientes de huerta que había traído, en tres días “salieron de la tierra”, y de la hortaliza habían podido comer a los quince días, y lo mismo pasaba con todas las demás simientes que se habían sembrado, sin que lo impidiera la estación, porque “siempre es una”, ya que no había notado diferencias ni cambios en el clima, ya se tratara de diciembre u otro mes, salvo que llovía un poco, sobre todo en enero. Todas las semillas nacieron a los siete días, y los sarmientos que se habían traído de Castilla se plantaron y en un mes produjeron algunos pámpanos y racimos. Lo mismo había sucedido con las cañas de azúcar.⁴ Casi un año después, en carta del 26 de febrero de 1496, Colón refiere que las cañas de azúcar se habían plantado y en quince días “tenían el hojo más largo de un pie”.⁵

A pesar de esos ensayos, los españoles asentados en la isla Española dependían, principalmente, del abastecimiento de las mercancías procedentes del exterior. En particular, el azúcar debía ser importada de la isla de Madera, posesión portuguesa, convertida en un importante centro de producción azucarera.

Sobre la necesidad de contar con mieles y azúcar para el consumo en la Isabela, en el memorial del 30 de enero de 1494,

4. Cristóbal Colón. *Textos y documentos completos*. Edición de Consuelo Varela..., p. 285.
5. Colón. *Textos y documentos completos*. Edición de Consuelo Varela..., p. 287.



Colón escribió a los reyes, que además de las otras cosas que se enviaran para mantenimientos de los españoles, tanto los que se encontraban sanos como los enfermos, sería conveniente que de la isla de Madera se obtuvieren cincuenta pipas de miel de azúcar, porque éste era el mejor “mantenimiento del mundo y más sano”, y solo costaba cada pipa dos ducados sin incluir el envase. Colón solicitaba que los reyes mandaran que a la vuelta de alguna carabela pasara por la isla de Madera y comprara también diez cajas de azúcar, que eran muy necesarias, y entre enero y abril era el mejor tiempo para encontrarlas y poder comprarlas. Colón recomendaba que los reyes dieran la orden para comprar dichas mieles y azúcar en Madera, pero que debía tenerse el cuidado de que “no supiesen allá para dónde lo quieren”.⁶

Estas recomendaciones sobre el secreto del destino del embarque de las mieles y el azúcar, perseguía que los proveedores, los portugueses de la isla de Madera, no pudieran impedir el surtimiento de las posesiones españolas recién descubiertas, en una época de grandes rivalidades entre las dos potencias marítimas ibéricas.

Aunque todavía se tenía que recurrir a la isla de Madera para proveerse de azúcar y mieles, en esas condiciones, posteriormente esas dificultades dejaron de existir, en la medida de que desde esa posesión portuguesa el cultivo de la caña de azúcar se introdujo en las islas Canarias, después de éstas haber sido conquistadas por España. Desde fines del siglo XV y en los primeros años del siglo XVI, se repartieron tierras y aguas para el establecimiento de ingenios de azúcar en las Canarias.

6. Cristóbal Colón. *Textos y documentos completos*. Prólogo y notas de Consuelo Varela... , p. 160. También en Cristóbal Colón. *Textos y documentos completos*. Edición de Consuelo Varela... , p. 267.



El primer gobernador de la isla de Gran Canaria, Pedro de Vera, llevó especialistas portugueses en la explotación de la caña para que difundieran sus conocimientos entre los habitantes de las islas. El mismo gobernador y conquistador de dicha isla, construyó el primer ingenio, que era movido por agua.⁷ En el marco de esa política de fomento de los ingenios azucareros, en Gran Canaria se otorgaban treinta fanegadas de tierra de riego, en lugar de las doce fanegadas que habitualmente se repartían a los colonos dedicados a otras actividades agrícolas.⁸

De Gran Canaria el cultivo de la caña de azúcar se propagó a las islas de Tenerife y La Palma. En 1515, en la primera había unos veinticinco ingenios, mientras que en la segunda la cantidad era menor, pero éstos eran de mayor tamaño. Uno de los ingenios instalados en La Palma pertenecía a la compañía alemana de los Welser, empresarios y banqueros alemanes que después tendrían participación en actividades económicas en América, principalmente en Venezuela. Pero estos no fueron los únicos comerciantes que hicieron inversiones en ingenios azucareros en las islas Canarias, ya que sobre todo los genoveses emplearon sus capitales en inversiones azucareras, tanto en la financiación de ingenios y plantaciones, como la comercialización del azúcar.⁹

Durante la primera década del siglo XVI, se hicieron algunos intentos de producir azúcar en la isla Española, pero

7. Guillermo Camacho y Pérez Galdós. “El cultivo de la caña de azúcar y la industria azucarera en Gran Canaria (1510-1838)”. *Anuario de Estudios Atlánticos*, no. 7. Las Palmas de Gran Canaria, 1961, p. 13.
8. Miguel Ángel Ladero Quesada. “La economía de las islas Canarias a comienzos del siglo XVI”. *Anuario de Estudios Americanos*, XXXI, Sevilla, 1974, p. 743.
9. *Ibidem*, pp. 744-745.



esos ensayos no culminaron con el establecimiento de ingenios y en la producción de azúcar necesaria para satisfacer siquiera el consumo de la población de la isla. Por eso, había que importarla de las islas Canarias, lo cual daba lugar, algunas veces, a problemas de desabastecimiento, de ese y otros productos provenientes de dichas islas. Ante las quejas, que en este sentido elevó el virrey Diego Colón, gobernador de la isla Española, el rey desde Tordesillas, el 25 de julio de 1511, le contestó, sorprendido por las noticias de que no se dejaba cargar en Canarias a los que iban a las Indias, no obstante de que estaba dispuesto que permitieran hacerlo, siempre que se cumplieran las diligencias por las justicias, de la misma forma que lo hacían los oficiales de la Casa de la Contratación cuando los navíos cargaban en Sevilla, por lo cual se comunicaba que se volvería a escribir de nuevo para que dejaran cargar

“todo lo que quisieran llevar haciendo las diligencias questán [sic] mandadas acerca dello”.¹⁰

En esa misma fecha, el rey dirigió una Real Cédula a los oficiales de la Casa de Contratación de Sevilla, sobre varios asuntos, entre los cuales figuraba el del abastecimiento de la isla Española, y las dificultades experimentadas en las islas de Canarias.¹¹

A mediados de la segunda década del siglo XVI, la economía de la isla Española había entrado en una profunda crisis, provocada por la brutal reducción de la población

10. Luis Arranz Márquez. *Don Diego Colón, almirante, virrey y gobernador de las Indias*. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1982. Tomo I, pp. 349-350. También en Francisco Morales Padrón. *El Comercio canario-americano en los Siglos XVI, XVII y XVIII*. Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1955, p. 172.

11. *Ibidem*, pp. 344. *Ibidem*, p. 172.



indígena, y el agotamiento de las minas de oro. Ante el deterioro de la situación, el obispo de la Concepción de La Vega, opinó que debían tomarse una serie de medidas. En carta del 16 de julio de 1515, comunicaba al rey su parecer sobre lo que debía hacerse frente a la disminución de la población indígena, para estabilizar la población española, e impedir su emigración. Señalaba el obispo, al hacer sus recomendaciones, que entre otras soluciones se debía adoptar una política de fomento agrícola y estimular la construcción de ingenios de azúcar. En este sentido, recomendaba al rey, que para el fomento de los ingenios de azúcar los oficiales reales deberían animar a los casados para que hicieran ingenios de azúcar, los cuales serían muy provechosos.¹²

El segundo almirante, virrey y gobernador de la isla Española, don Diego Colón, después de ver reducidos sus poderes, por efecto de una serie de medidas tomadas por los reyes, entre ellas la creación de la Real Audiencia, en 1511, fue separado de su cargo, y salió para España, donde se encontraba a principios de 1515. Mientras tanto, el gobierno de la isla quedó en manos de los oficiales reales y de los jueces de la Real Audiencia.

Posteriormente, en sustitución del virrey don Diego Colón fueron nombrados como gobernadores de la isla tres frailes de la orden de San Jerónimo, quienes llegaron a fines del año de 1516. Inmediatamente después de su llegada a la isla Española,

12. Luis Arranz Márquez. *Repartimientos y encomiendas en la Isla Española (El Repartimiento de Alburquerque de 1514)*. Santo Domingo, Fundación García Arévalo, 1991, p. 360. El documento se encuentra en el Archivo General de Indias, (en lo adelante AGI), Patronato, 172, ramo 5, ff. 10r-10v. Otro extracto del mismo documento en Roberto Marte (comp.). *Santo Domingo en los manuscritos de Juan Bautista Muñoz*. Santo Domingo, Fundación García Arévalo, 1981, p. 309.



los Jerónimos comunicaron sus impresiones al cardenal Cisneros. En carta del 20 de enero de 1517, se refieren a la calidad de la tierra y a la disminución de la población, tanto española como indígena de la isla. En su informe los Jerónimos decían que de acuerdo con la opinión general prevaleciente la tierra era muy buena y fructífera, como se podía apreciar por las cosas que se daban en la misma de manera abundante. Reparaban en que lo que faltaba en la isla era una población como la que había en Castilla, y hombres que la cultivaran y labrasen como se hacía en otras partes, para que los reyes tuvieran tanta renta como las que obtenían de Castilla.

Insistían en que había muy pocos vecinos españoles, y lo mismo sucedía con el número de indios existentes, lo que implicaba que la tierra estaba despoblada, y se requería que se tomaran medidas para solucionar la situación, para lo cual escribirían al regente de la corona española, sobre la forma que a su entender sería aconsejable teniendo en cuenta, sobre todo, lo más beneficioso para la isla.¹³

Para cumplir con esta última promesa, el 22 de junio de 1517, en una carta dirigida al cardenal Cisneros, los frailes Jerónimos formulaban un programa consistente en el cambio del modelo económico que descansaba en la minería por otro que hacía énfasis en el desarrollo de la agricultura. En este sentido, los Jerónimos expusieron que había necesidad de que se ordenara que en la isla se hicieran haciendas, y se plantara los frutos que pudieran servir para su sustento y comercio, tales como trigo, vides, cañaverales dulces, algodones

13. J. Marino Inchaústegui. *Reales Cédulas y correspondencia de gobernadores de Santo Domingo*. Madrid, Gráficas Reunidas, 1958, tomo I, p. 16. También en Roberto Marte (comp.). *Santo Domingo en los manuscritos...*, p. 219.



cañafístulas, y otros árboles propios de España. Los Jerónimos estaban conscientes de que como se trataba de un experimento, podía ser en principio difícil, por no encontrarse la tierra hasta entonces cultivada de acuerdo con los métodos y técnicas de los españoles, ni saberse cuáles eran las épocas en que se debían sembrar los diferentes tipos de árboles y frutos, traídos a la isla desde España, ni tampoco el tiempo apropiado para el cultivo de las plantas que eran autóctonas. De todos modos, consideraban que si se ponía la debida diligencia se podría lograr el cultivo de la tierra, sin dejar de tener en cuenta la ayuda que esperaban de la intercesión divina.¹⁴

Sin embargo, esos planes no solo tenían el inconveniente de la falta de experiencia en la agricultura europea en las nuevas tierras recién descubiertas, sino que además se complicaba por el hecho de la escasez de población española, que se dedicara al cultivo de la tierra en lugar de estar dedicada exclusivamente a la minería, especialmente en la búsqueda de oro. Por eso, agregaban los Jerónimos, que la mayoría era pobre y estaba endeudada, al estar dedicada a la minería del oro, actividad que implicaba grandes gastos, que sumados a los necesarios para el vestuario y mantenimientos de las familias, daba lugar a que se debiera no solo al Estado, sino además a la Iglesia Católica, porque los recursos obtenidos en cada fundición no daban para pagar las deudas fiscales ni las contribuciones que se debían pagar a las entidades religiosas, y los colonos quedaban sumidos en mayor pobreza.¹⁵

14. J. Marino Incháustegui. *Reales Cédulas...*, tomo I, p. 25. También en Roberto Marte (comp.). *Santo Domingo en los manuscritos...*, p. 229.

15. *Ibidem*, tomo I, pp. 25-26. *Ibidem*, pp. 231-232.



Antes de proponer las otras medidas que figuran en su memorial, para el fomento de la isla Española, los Jerónimos expusieron al cardenal Cisneros el aspecto más importante de su plan: la necesidad de introducción de esclavos negros. Finalmente, para lograr los cambios que demandaba la economía de la colonia, y aumentar la población de la isla, los Jerónimos proponían que se tomaran otras tres medidas, las cuales consistían en la liberalización del comercio exterior de la isla con los reinos de Castilla, de manera que los navíos no tuvieran que pasar por el puerto de Sevilla, lo cual contribuiría a abaratar muchos de los productos que se importaban, tales como paños y lienzos, herramientas y otras mercancías, que escaseaban en la isla. Asimismo, otra de las medidas recomendadas era la libertad de emigrar a la isla Española, sin poner restricciones a los que quisieran hacerlo, ni tener que especificar su procedencia, ya fueran españoles o no, así como tampoco la actividad a la cual se dedicarían en la isla, como se había hecho en las islas de Canarias, con los portugueses, que eran calificados como buenos pobladores y proclives a dedicarse a las labores agrícolas. Al mismo tiempo se señalaba que se debía mandar que vinieran a la isla algunos labradores de Andalucía, aunque no fuera en grandes cantidades, para que sirvieran de ayuda tanto en lo que respecta a la implantación de los modelos de la vida social y económica, como para prestar sus auxilios a los más pobres.¹⁶

A fines de ese mismo año de 1517, un grupo de los principales vecinos de la isla Española, entre los cuales se encontraban los alcaldes y procuradores y otros vecinos de la ciudad de Santo Domingo, y de las villas de la Buenaventura,

16. *Ibidem*, tomo I, pp. 27-28. *Ibidem*, p.232.



Azua y Salvaleón de Higüey, presentaron a los frailes Jerónimos una relación en la que exponían los problemas que afectaban a la isla y proponían las soluciones que consideraban más adecuadas. Entre las recomendaciones y sugerencias que se hicieron, una de las primeras señalaba la conveniencia de dar licencias para la traída de esclavos negros.

Al hacer esa proposición se advertía que la causa por la cual no se había dado esa licencia, era por el temor que se tenía de algún levantamiento de los negros. Para justificar la concesión de la indicada licencia, se razonaba en términos comparativos, y se invocaban los casos de las islas de Madera, Azores y Canarias, en donde la presencia masiva de esclavos negros no había dado lugar a tales acontecimientos, ya que por ser los negros bozales en cierto modo muy obedientes, según se indicaba, también había muy buenas ordenanzas para castigar a cualquiera que hiciere algo en contra del orden establecido. Con la introducción de esclavos en la isla Española se lograría, según alegaban los proponentes, que al mismo tiempo una gran cantidad de pobladores de Castilla se desplazaran a la isla, lo cual impediría que hubiera algún peligro, ya que estos nuevos pobladores permanecerían en la colonia, a diferencia de los que tenían grandes cantidades de indígenas, que les bastaba enriquecerse y luego la abandonaban, y regresaban a España. Estos últimos eran los que habían impedido la introducción de esclavos y propagado la idea del peligro que representaban.¹⁷

Los planes de fomento de la agricultura que comienzan a formularse por esos vecinos de la isla, sólo se refieren específicamente al cultivo del trigo y de la vid. Sin embargo,

17. Luis Arranz Márquez. *Repartimientos y encomiendas...*, p. 512. Manuel Giménez Fernández. "Las Cortes de la Española en 1518". *Anales de la Universidad Hispalense*, año XV, no. 11. Sevilla, 1954, p. 62.



como alternativa para la sustitución de la minería, en franco declive, se supone que se desarrollaría una economía basada en la exportación de algunos productos como el algodón, el azúcar y la cañafistula, siempre que la circulación monetaria estimulara el comercio y la producción, como sucedía anteriormente, cuando se fundían hasta ciento cincuenta mil pesos de oro, y toda esa cantidad se remitía a la metrópoli, sin que quedara en la isla alguna cantidad del oro que se producía. La carencia de metales agravaba la situación, ya que todos los negocios, se realizaban en pesos de oro, y los mercaderes extraían el oro de la isla, para realizar sus ganancias en moneda en Castilla. Por eso, se aspiraba a que en la isla Española hubiera moneda como en Gran Canaria, y que por su valor y cantidad fuera suficiente para que no pudiera ser extraída y quedara siempre en la isla. Al cultivarse algodón y producirse azúcar y cañafistula los mercaderes los exportarían a España “y de continuo avrá [sic] en la tierra moneda”.¹⁸

Con motivo de la reunión de los representantes o procuradores de las diferentes villas o ciudades de la isla, celebrada a partir de abril de 1518, fueron presentadas una serie de peticiones, que debían ser debatidas para finalmente ser elevadas al rey, por el procurador o representante que iría a la Corte, con motivo del ascenso al trono de Carlos V.

Algunas de las peticiones formuladas se refieren a las condiciones existentes en algunos lugares para el cultivo de la caña y el desarrollo de la producción de azúcar. El representante de Compostela de Azua después de señalar que en esa villa había muchas condiciones para hacer ingenios, por la buena calidad de la tierra y ser puerto de mar, proponía

18. *Ibidem*, pp. 514 y 524-525. *Ibidem*, pp. 67 y 67-68.



que se concediera la gracia de que se le permitiera importar a su costa ciento cincuenta o doscientos negros, que serían repartidos entre los interesados, con la condición de que se les dieran por el precio que costaran en Castilla, más el costo de los mantenimientos de los esclavos en que se incurriera en el viaje por mar, todo lo cual sería pagado con lo que se produjera en las fundiciones, y correspondiera a cada deudor.¹⁹

Casi todas las peticiones que trataban de obtener incentivos y estímulos para el fomento de los ingenios de azúcar fueron propuestos por Compostela de Azua. Otra medida solicitada fue la de hacer cesar por dos años la obligación del trabajo en las minas, para destinar los recursos y esfuerzos hacia la agricultura.

La exención impositiva era considerada por los vecinos de Compostela de Azua, como una condición para el desarrollo de los ingenios de azúcar. Se sugería implorar al rey la adopción de este instrumento de política fiscal para estimular el crecimiento del renglón azucarero. También los vecinos de Compostela de Azua, a través de su procurador o representante, propusieron que se obtuviera otra medida de carácter fiscal en beneficio del establecimiento de los ingenios de azúcar, consistente en que se les exonerara totalmente del pago del almojarifazgo o de cualquier otro impuesto, por la importación de los instrumentos y herramientas destinados a los ingenios, y de cualquier otra cosa necesaria para su mantenimiento y gastos y de sus casas. Esta exención se pedía en “resarcimiento de los muchos trabajos e fatigas” que habían pasado en la isla. Para ser efectivo el referido privilegio se solicitaba que se descargara

19. Manuel Giménez Fernández. “Las Cortes de la Española en 1518”. *Anales de la Universidad Hispalense*, año XV, no. 11. Sevilla, 1954, p. 102.



al arrendador del almojarifazgo del cobro del mismo, y que en lo adelante se arrendara con esa condición.²⁰

Otros pueblos pidieron que se obtuvieran préstamos de la Corona, para el fomento de los ingenios de azúcar, como lo hizo San Juan de la Maguana, que alegó en su favor, que tenía muchas condiciones para la producción de azúcar, por la calidad de la tierra, y sus vecinos tenían mucha necesidad de una actividad económica de ese tipo. Además, invocaban que en caso de que se concediera lo solicitado, también el rey obtendría un aumento de sus rentas.²¹

Los Jerónimos no se limitaron a elevar sus planteamientos al cardenal Cisneros, sino que uno de ellos, fray Bernardino de Manzanedo, viajó a España y en febrero de 1518, en Valladolid, dirigió un memorial al rey, en el cual reitera algunas de las medidas propuestas y con un mayor conocimiento de la realidad económica y social de la colonia, sugiere soluciones a los problemas que afectaban a la isla Española. En gran parte de su largo escrito se ocupa de la situación de la población indígena; examina las causas de su disminución, y propone algunas soluciones para impedir su total extinción. En cuanto al aumento de la población blanca y a la reorientación de la producción, sostuvo, principalmente, que lo esencial para el poblamiento era que fueran muchos vecinos casados, tanto labradores como de otros oficios, pero que había mucha necesidad de trabajadores que se dedicaran a labrar la tierra, sembraran trigo y cultivaran viñas y algodones y otros cultivos semejantes, ya que la tierra era apropiada.

20. *Ibidem*, p. 129-130.

21. *Ibidem*, p. 130.



A juicio de Manzanedo con el tiempo se vería que esto era más provechoso que continuar la extracción de oro, en ese momento, y que incluso no lo había sido antes porque nadie se había dedicado al cultivo de la tierra. Para lograr esos planes, se aconsejaba que se diera licencia para que todas las personas procedentes del reino pudieran pasar y asentarse en las nuevas tierras, incluyendo las que pertenecieran al reino de Portugal o procedieran de las islas de Canaria, ya que eran grandes pobladores.²²

Para que estos proyectos fueran viables se requería, además, recurrir a la mano de obra esclava africana. Manzanedo, se hacía eco del reclamo de los españoles que vivían en la isla, cuando observaba que todos los vecinos de la Española suplicaban que se diera licencia para poder llevar negros, porque los indios no eran suficientes para “sustentarse en ella”. Los Jerónimos habían consultado con los oficiales reales, los jueces de la Real Audiencia y algunos regidores sobre ese pedimento y llegado a la conclusión de que al haber necesidad de negros en la isla, se debían llevar, tanto hembras como varones, en igualdad de proporción, o más de estos últimos que de las primeras, siempre que fueran bozales y no se hubieran criado en Castilla ni en otras partes en que por haber aprendido la lengua española fueran ladinos, porque éstos salían “muy bellacos”.²³

Los Jerónimos pasaron de las palabras a los hechos, y pusieron en práctica los planes de fomento de los ingenios de azúcar, desarrollo del cultivo de la cañafistola y experimentación del cultivo del trigo. Así lo hicieron saber al rey, en carta que le dirigieron en ese mismo año de 1518. Sobre las órdenes para

22. J. Marino Incháustegui. *Reales Cédulas...* tomo I, p. 46.

23. *Ibidem*, p. 47.



hacer los ingenios, número de los primeros, ubicación, formas de asociación empleadas, recursos económicos y fuentes de financiamiento, los Jerónimos informaron que se debían hacer en los pueblos que están próximos a puertos de mar, uno o dos, y que ya tenían concertado que se hicieran tres en igual número de pueblos, para lo cual habían juntado cuatro o cinco personas de cada uno, que se encargarían de la obra, con la ayuda financiera que les proporcionarían, consistente en “algún poco de dinero”, procedente de las arcas reales, porque era gente que no disponía de recursos propios.²⁴

Otro funcionario, recién llegado a la isla impresionado por el espectáculo de la naturaleza, describe un cuadro que desborda la realidad. El juez de residencia, licenciado Alonso de Zuazo, en carta al rey, del 22 de enero de 1518, hace el elogio de la fertilidad de la tierra, y da rienda suelta a su imaginación, al agregar e hipertrofiar rasgos y características de la flora y la fauna de la isla. A pesar de su prosa exaltada, Zuazo confirma haberse iniciado un cambio en la ecología, a consecuencia de la explotación de la tierra con los nuevos cultivos, como la cañafistola y la caña de azúcar.²⁵

El 16 de agosto de 1518, el rey adoptó dos resoluciones sobre el gobierno de la isla. Por una, el licenciado Alonso de Zuazo, juez de residencia de la isla Española fue suspendido de dicho oficio y cargo, y se le ordenó permanecer en la isla hasta que se le tomara residencia por un juez que sería nombrado al efecto. Por la segunda, el rey dispuso que mientras tanto don

24. Roberto Marte (comp.). *Santo Domingo en los manuscritos...*, p. 249.

25. J. Marino Inchaústegui. *Reales Cédulas...*, tomo I, p. 58.



Diego Colón continuara en el ejercicio de impartir justicia en la isla, como lo hacía antes de que fuera suspendido.²⁶

El 9 de diciembre de 1518, el licenciado Rodrigo de Figueroa fue nombrado juez de residencia de la isla Española. En esa misma fecha se le dieron unas extensas instrucciones para el ejercicio de su cargo, que abarcaban diversos asuntos. Uno de éstos era el relativo al fomento de los ingenios de azúcar para lo cual quedaba facultado a conceder préstamos a favor de los que estuvieran interesados, a condición de que permanecieran en la isla y edificaran, poblaran y plantaran, e hicieran las otras cosas necesarias para el bien y ennoblecimiento y población de la isla.²⁷

En 1519, los oficiales reales, Miguel de Pasamonte, Alonso Dávila y Juan de Ampiés, estimaban que las rentas o ingresos fiscales de la isla en ese año se reducirían a un tercio de lo percibido en años anteriores, y que en los próximos años se recaudaría mucho menos. Entre las medidas que aconsejaban figuraban el otorgamiento de una licencia general para la introducción de esclavos negros e indios y que se exonerara del pago del almojarifazgo a todo el cobre y las herramientas y otras cosas que se importasen para los ingenios de azúcar, por lo menos, antes de que se declarasen libres y francos de todo impuesto, como era su opinión, que se debía hacer posteriormente,

26. *Ibidem*, tomo I, p. 88. Real Cédula al licenciado Zuazo. 16 de agosto de 1518.

27. *Ibidem*, tomo I, p. 110. “Instrucción al licenciado Rodrigo de Figueroa. 9 de diciembre de 1518.”



“pues es cosa de poca cantidad y de mucha calidad para animar a todos los vecinos de esta ysla [sic] que entienden en las granjerías del açucar”.²⁸

Para vencer la resistencia de los oficiales reales a proporcionar los recursos para el financiamiento de la construcción de los ingenios mediante préstamos concedidos a los interesados en estas actividades económicas, el licenciado Figueroa comunicó al rey, el 6 de julio de 1520, el número de ingenios que se estaban instalando y solicitó que se ejerciera alguna presión sobre el tesorero Pasamonte para que proporcionara los fondos necesarios. Aunque posiblemente con cierta exageración, para lograr sus propósitos, el licenciado Figueroa expuso al rey que los ingenios de azúcar y la producción de la cañafistula cada vez alcanzaban mayor número y cantidad. En cuanto a los ingenios de azúcar, estimaba que estaban en proyecto de instalación unos cuarenta y posiblemente, más de esa cantidad, para lo cual se les había hecho contraer obligaciones a los colonos interesados, al haberles dado indios y concedido préstamos de los dineros del rey, por un plazo de dos años. Para vencer la resistencia del tesorero Miguel de Pasamonte a conceder los préstamos, el licenciado Figueroa, pedía al rey que debía ordenar a Pasamonte que fuera liberal en dar lo que se requería para prestar, ya que esa era la única forma de “resucitar esta isla y por consiguiente sostener estas partes todas [...]”.²⁹

28. Ibidem, p. 137. Resumen en Roberto Marte (comp.). *Santo Domingo en los manuscritos...*, p. 319. “Carta a S. M. de los oficiales reales, Pasamonte, Dávila y Ampíes. 14 de septiembre de 1519. Comunican la llegada del licenciado Figueroa, y tratan de otras materias”.

29. Irene A. Wright, “The Commencement of the Cane Sugar Industry in America. 1519-1538” *American Historical Review*, XXI, 1916, p. 771.



A esos pedimentos se agregaron los del licenciado Antonio Serrano, procurador de la isla, que en nombre de los vecinos y pobladores de ella, había hecho una relación al rey, en la cual le exponía que como los ingenios eran muy costosos, y su mantenimiento también requería muchos recursos, y los vecinos de la isla no tenían lo que se requería para este tipo de actividad económica, “dicha granjería no podría pasar adelante ni permanecer”, a menos que se prestara a los interesados alguna cantidad de maravedises, para pagarlos “dentro de dos años, dando para ello buenas fianzas y seguridad”.³⁰

Por Real Cédula, del 19 de julio de 1520, se ordenó al tesorero Miguel de Pasamonte que informara cuáles personas en la isla tenían disposición para hacer ingenios de azúcar y no tuvieran posibilidad para hacerlos por si solos, y fueran honradas, a su juicio, y que a los de esta calidad les repartiera prestado de cualquier oro o maravedís de la hacienda real que tuviere a su cargo el tesorero, hasta seis mil pesos de oro a cada uno, según la necesidad que se tuviere para acabar o hacer el dicho ingenio. En estos casos, lo primero que debía hacerse era tomar de cada una de las referidas personas “fianzas bastantes, llanas y abonadas”, que lo que el tesorero les prestare lo gastarían y distribuirían en los dichos ingenios y no en alguna otra cosa, y que dentro de dos años pagarían la cantidad que se les hubiere prestado.³¹

También con errores de transcripción en J. Marino Incháustegui. *Reales Cédulas...*, tomo I, p. 166.

30. Irene A. Wright, “The Commencement of the Cane Sugar Industry...,” p. 766.

31. *Ibidem*, pp. 766-767.



El rey accedió a exonerar del pago del almojarifazgo las herramientas y materiales para ingenios de azúcar, pero defirió el cumplimiento de esa medida para cuando se venciera el arrendamiento de las rentas y almojarifazgo de la isla.³²

Desde 1518, Alonso de Zuazo había sostenido la conveniencia de la libertad de comercio e impugnado el régimen de puerto único establecido a favor de Sevilla. Sobre este tema Zuazo sostuvo que era muy necesario que de todos los territorios españoles pudieran venir libremente a la isla navíos con todas las mercaderías que quisieran cargar, sin tener que salir exclusivamente de Sevilla, porque esta condición monopólica era la causa de la “total destruyción destas [sic] partes”, ya que encarecía el precio de todas las mercancías, lo que impedía que los colonos y residentes en la isla y en las otras partes del Caribe, entonces pobladas por los españoles, dispusieran de los recursos necesarios para su mantenimiento con la calidad conveniente, y los únicos beneficiados eran los mercaderes que se lo ganaban todo, y se lo llevaban o extraían, con perjuicio también de la monarquía.³³

Asimismo, en varias ocasiones, los oficiales reales plantearon que la exportación de azúcar quedara excluida del monopolio de Sevilla, como puerto único de destino. En ese sentido, proponían al rey, en 1519, que los azúcares producidos en la isla Española se pudieran llevar a vender a los demás

32. “Real Cédula a los oficiales de la isla Española. Valladolid, 9 de julio de 1520”. Ibidem, p. 767.

33. “Carta del licenciado Alonso de Zuazo a Monseñor de Xevres. Santo Domingo, 22 de enero de 1518”. En J. Marino Icháustegui. *Reales Cédulas...*, p. 77. También en Emilio Rodríguez Demorizi. *Los dominicos y las encomiendas de indios de la isla Española*. Santo Domingo Academia Dominicana de la Historia, 1971, p. 266.



reinos y señoríos españoles, sin tener que ir primero a la Casa de la Contratación de Sevilla, ya que en esta no tendría la venta que se podría lograr en el Condado de Flandes y en Cales, y en otras partes de la misma España y territorios de la monarquía española.³⁴ Además, los oficiales reales solicitaron al rey, que diera licencia para que en la isla se pudiera fundir y labrar cobre para los ingenios de azúcar.³⁵

En noviembre de 1520, el licenciado Figueroa volvió a escribir al rey para informarle sobre el número de ingenios de agua y de caballo, que realmente se habían construido a esa fecha. El juez de residencia al tiempo de señalar que estaban empezados más de cuarenta ingenios de azúcar, molían solo tres de agua, o sea movidos por fuerza hidráulica y otros tres movidos por fuerza animal, consistente en el empleo de caballos.³⁶

34. “Carta de los oficiales reales, Miguel de Pasamonte, Alonso Dávila y Juan de Ampíes al rey. Santo Domingo, 14 de septiembre de 1519”. J. Marino Incháustegui. *Reales Cédulas...*, tomo I, pp. 137-138. Extracto de esta carta en Roberto Marte (comp.). *Santo Domingo en los manuscritos...*, p. 319.
35. Carta de los oficiales reales de la Española al rey. 20 de agosto de 1520”. En Irene A. Wright. “The Commencement of the Cane Sugar Industry...” p. 773. Un extracto de esta carta en Roberto Marte (comp.). *Santo Domingo en los manuscritos...*, p. 325. José Antonio Saco, después de citar la carta de los oficiales reales, que también se refería a la libertad de exportar el azúcar a todas partes sin necesidad de ir a Sevilla, agregó: “Nada más justo ni fundado que esta solicitud; pero Sevilla tenía poderosas influencias que abogaban por su monopolio, y este continuó. José Antonio Saco. *Historia de la esclavitud e la raza africana en el Nuevo Mundo y en especial en los países América-Hispanos*. La Habana, Cultural, 1938, tomo I, p. 205.
36. Irene A. Wright, “The Commencement of the Cane Sugar Industry...” p. 771. También con errores de transcripción en J. Marino Incháustegui. *Reales Cédulas...* tomo I, p. 172. Extracto de esa carta en Roberto Marte (comp.). *Santo Domingo en los manuscritos...*, p. 327.



En 1517, uno de los ingenios de azúcar que estaban en proceso de instalación, en la isla, era el de Cristóbal de Tapia. En ese año el veedor de la isla Española envió una relación al rey en la cual expuso que tenía necesidad de algunos oficiales y maestros que supieran hacer azúcar y que no los podía hallar en los dominios de la corona española, por lo cual pedía que se le diera licencia para traerlos de cualquier otro país. El rey le concedió licencia y facultad para que de España y en especial de las islas de Canaria, pudiera llevar hasta diez maestros y oficiales de hacer azúcar e ingenios, quienes podían ser españoles o de cualquier otra nación, sin que el importador, Cristóbal de Tapia, ni los diez maestros por esta causa incurrieran en pena alguna, a pesar de cualquier provisión en la cual se estableciera lo contrario, cuyas disposiciones quedaban, en consecuencia, en este aspecto y en lo adelante, sin fuerza y vigor. Al mismo tiempo, el monarca mandaba a los oficiales de la Casa de la Contratación de Sevilla, y a los gobernadores y justicias de las islas de Canaria, que dejaran pasar los diez maestros de azúcar, aunque fueran extranjeros, sin poner impedimento alguno, en virtud de lo dispuesto en la Real cédula correspondiente.³⁷

37. “Real Cédula dada a favor del veedor Cristóbal de Tapia para llevar de Canarias a la isla Española, aun cuando sean extranjeros, los maestros y oficiales que sepan hacer el azúcar en un ingenio que tiene construido en dicha isla” AGI, Indiferente General, 419, Libro VII, f. 40v. Manuel Giménez Fernández. *Bartolomé de las Casas. Vol. II. Capellán de S. M. Carlos I. Poblador de Cumaná (1517-1523)*. Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1960, pp. 107-108, nota 351. Tapia era veedor, uno de los oficiales reales, y no oidor de la Real Audiencia, como se ha escrito, erróneamente. Ver, Genaro Rodríguez Morel. *Orígenes de la economía de plantación de La Española*. Santo Domingo, Editora Nacional, 2012, p. 174.



Dos años más tarde, en 1519, la demanda de maestros y oficiales especializados en la fabricación de ingenios de azúcar, había dado lugar a que el rey dirigiera una Real Cédula al gobernador de la isla de Gran Canaria, en la cual le exponía que en la isla Española se habían hecho y cada día se hacían ingenios de azúcar y para la construcción y explotación de éstos hacían falta maestros y oficiales de azúcar. Agregaba estaba informado que en las islas de Canarias habían maestros de azúcar disponibles y que algunos viajarían voluntariamente a la isla Española. Asimismo, consideraba que en las islas Canarias no harían falta, pues había sobra de ellos. Finalmente, el rey ordenaba que fueran a la isla Española todos los maestros de hacer ingenios y fabricar azúcar que pudieran y quisieran hacerlo, para lo cual no se les debía poner dificultades ni impedimento alguno, sino al contrario, favorecerles y ayudarles, e incluso se castigaría con las penas que conviniera, y las ejecutarían contra las personas y bienes que trataran de impedirlo, todo lo cual se debía pregonar y publicar en las plazas y mercados y otros lugares acostumbrados de las ciudades, villas y lugares de Canarias, para que todos quedaran enterados del interés del rey en que se ejecutara la medida.³⁸

Aunque los indígenas también fueron empleados en los primeros ingenios, la mayor parte de los que quedaban trabajaba en las minas, todavía en explotación, no obstante encontrarse en un franco proceso de agotamiento. A principios de enero de 1519, los Jerónimos informaron que en el mes de diciembre del año de 1518, cuando los indígenas estaban por salir de

38. “Real Cédula de Carlos V al gobernador de las islas Canarias. 16 de agosto de 1519”. AGI Indiferente General, 419, Libro VII, fol. 41r. En Irene A. Wright, “The Commencement of the Cane Sugar Industry...”, p. 757-758.



las minas, se produjo una epidemia de viruelas que produjo la muerte de casi la tercera parte de los indios.³⁹ Dos años después, en una información recibida por el juez de residencia, Rodrigo de Figueroa, algunos testigos fueron de opinión que se habían muerto entre la mitad y los dos tercios de los indios que quedaban, víctimas de las viruelas y otras enfermedades.

Al producirse la extinción de la mayor parte de la población indígena, no sólo a causa de las enfermedades, sino también de los malos tratos, y de la explotación a que fue sometida desde los inicios del proceso de conquista y colonización de la isla, los colonos españoles, miembros de la clase dominante constituida por funcionarios y grandes propietarios, recurrieron a una fuente alternativa de esclavos indígenas. Mediante la organización de armadas para saltar y rescatar indios de las Lucayas y de las costas venezolanas, se aprovisionaban de indígenas que introducían en la isla para ser vendidos y utilizados como esclavos.

Frente a esa situación, lo que procedía, según sostenían algunos, como lo había propuesto Alonso de Zuazo en su carta al rey, del 22 de enero de 1518, era que se diera licencia general para traer esclavos negros, considerados como mejor dotados para el trabajo que los indígenas, por la fortaleza de los primeros y la debilidad de los segundos, que solo podían servir para labores de poca resistencia, como eran cuidar los conucos o las haciendas.⁴⁰

En ese año fueron concedidas varias licencias a diferentes personas para conducir esclavos negros a la isla Española. También a don Jorge de Portugal le fue otorgada una licencia

39. J. Marino Inchaústegui. *Reales Cédulas...*, tomo I, p. 133.

40. *Ibidem*, tomo I, p. 134.



para pasar cuatrocientos esclavos a cualquier parte de América. El 18 de agosto de 1518, el rey comunicó a los oficiales de la Casa de Contratación de Sevilla que había dado licencia a Lorenzo de Gorrevod, gobernador de Bresa, para introducir en América, cuatro mil esclavos y esclavas negros, los cuales debían ser cristianos, y las cantidades de cada sexo, en las proporciones que considerasen los traficantes, quienes además gozaban del privilegio de la exclusividad, ya que no se podían pasar ni sacar otros esclavos ni esclavas mientras no se completase el número previsto, y estuviera vigente la licencia, excepto los que formaban parte de las licencias que se habían concedido con anterioridad.⁴¹ La introducción de dichos esclavos estaba libre del pago de los derechos de almojarifazgo, y de cualquier otro impuesto, en virtud de otra Real Cédula, dictada el 21 de octubre de 1518.⁴²

Gorrevod vendió su licencia a los banqueros genoveses, Adán de Vivaldo y Tomás de Forne, por 25,000 ducados. Estos enviaron a la isla como factor, para encargarse de la venta de los negros a Melchor Centurión con quien se hizo una excepción

41. Manuel Serrano Sanz. *Orígenes de la dominación española en América*. Madrid, Nueva Biblioteca de Autores Españoles, 1918, Tomo I, p. CCC-CXX, nota 1. Licencia a don Jorge de Portugal para pasar a las Indias 200 negros sobre los que pasó antes”. Nota 2, Licencia al Gobernador de Bresa para pasar a las Indias cuatro mil esclavos negros y negras. Ver también: Enrique Otte, “El joven Carlos y América”. En: *Homenaje a Don Ramón Carande*. Madrid, Sociedad de Estudios y Publicaciones, 1963, p. 160. Otte señala que esa merced, “provocó unánimes protestas, porque afectaba directamente a todos los vecinos de América, que no cesaban de solicitar la libertad de importación de esclavos negros”. Y anota que “Debido a las protestas de sus vasallos, Carlos revocó una nueva licencia de otros 4,000 negros que había prometido a Gorrevod”.
42. Manuel Serrano Sanz. *Orígenes de la dominación española en América*, tomo I, CCCXXI, nota 1.



de permitirle vivir en la isla Española, a pesar de ser extranjero. La lentitud en el envío de los esclavos y su alto precio, fueron dos de las causas que contribuyeron a que las autoridades y vecinos de la isla Española mostraran su inconformidad con esta situación. En una larga petición dirigida al almirante don Diego Colón, el 15 de febrero de 1521, los procuradores de las ciudades y pueblos de la isla elevaron sus quejas. En efecto, señalaban que en los dos primeros años solo habían introducido muy pocos negros y de una calidad que no permitía obtener provecho, ya que procedían de lugares en que los traficantes los compraban al menor precio.

Asimismo agregaban que los negros eran repartidos entre cinco o seis personas, con los cuales Melchor Centurión, que era el encargado de venderlos, tenía tratos para que le pagaran en azúcar. También señalaban otro aspecto que resultaba del monopolio, ya que se expresaba la queja consistente en el hecho de que aunque se introdujera una cantidad mayor de negros, no lo daban ni querían dar sino a precios muy altos, y si no le pagaban el precio fijado, Centurión prefería enviar los esclavos a las estancias, minas, labores y granjerías que había comprado en Santo Domingo. Sobre esto último los vecinos de la isla Española, consideraban que era ilegal, por ser Centurión extranjero, o sea genovés, y sin tener en cuenta que había sido autorizado para permanecer en la isla, sostenían que por esta causa no podía pasar a América, ni comprar haciendas, bienes raíces ni otros bienes.

Después de exponer sus agravios, los colonos de Santo Domingo suplicaban que se les diera licencia a todos los vecinos y moradores de la isla, para traer esclavos negros de las partes y lugares y provincias donde considerasen más conveniente para sus necesidades, con la mayor rapidez y a costa de sus



haciendas, sin perjuicio de la otorgada al gobernador de Bressa, que se podría mantener sin que fuera derogada, porque ambas podían subsistir, a pesar de que había sido concedida con la condición de no otorgar otra licencia hasta tanto se hubiera cumplido la misma.⁴³ Indudablemente, que esta última propuesta era una forma evidentemente ingenua de plantear la solicitud, ya que la licencia solicitada vulneraba la exclusividad de la entonces vigente, concedida al gobernador de Bressa.

Diego Colón no figura entre las personas que tomaron dinero a préstamo para la construcción de ingenios, ni fue de los primeros en establecer uno de su propiedad. Antes, otros habían construido varios ingenios. Muchos funcionarios y varios colonos recibieron licencias de negros, préstamos, indios en encomienda, y hasta ganado, para la instalación de los primeros ingenios de azúcar en la isla. Algunos no cumplieron con los compromisos asumidos, por haber dejado de emplear los recursos en los fines para los cuales fueron concedidos, y otros fracasaron por diversas causas.⁴⁴

En el capítulo de su *Historia General y Natural de las Indias*, en el que se enumeran los ingenios y trapiches de azúcar que había en la isla Española, y se aportan noticias sobre sus primeros propietarios y sus transferencias a sucesores y compradores, la localización de las instalaciones y cañaverales, la distancia que los separaba de la ciudad de Santo Domingo, la forma empleada para el transporte de la azúcar producida a

43. Manuel Giménez Fernández. *Bartolomé de las Casas*. Vol. II... p. 565.

44. Justo L. del Río Moreno. *Los inicios de la agricultura europea en el Nuevo Mundo (1492-1542)*. Sevilla, ASAJA, Caja Rural de Huelva, Caja Rural de Sevilla, 1991, pp. 312-314. También en la segunda edición de esta obra: Santo Domingo, Academia Dominicana de la Historia, 2012, pp. 419-426.



dicha ciudad, la calidad y el monto de la inversión requerida por el valor de los diferentes tipos de instrumentos para la fabricación del azúcar, Gonzalo Fernández de Oviedo, hace una breve descripción del ingenio de Diego Colón, su primera ubicación en la ribera del río Nigua, a cuatro leguas de la ciudad de Santo Domingo, en el lugar llamado, según el autor citado, la Isabela Nueva, y su traslado por la virreina María de Toledo, a la ribera del río Isabela, desde donde era transportada el azúcar por el referido río, en tres o cuatro horas, en barcas que la descargaban en las naos, surtas en el puerto de la referida ciudad, lo cual era apreciado como una ventaja con respecto a los demás ingenios.⁴⁵

Los primeros ingenios, instalados en la ribera del río Nigua, fueron además del de Francisco de Tapia, el del tesorero Esteban de Pasamonte, el de Francisco Tostado, el de Juan de Ampiés, el del secretario Diego Caballero de la Rosa y el del Almirante Diego Colón.

El segundo día de navidad de diciembre de 1521 ocurrió en el ingenio de Diego Colón, cuando todavía se encontraba situado a orillas del río Nigua, un levantamiento de los esclavos negros. Hasta hace poco tiempo, las noticias más difundidas sobre ese acontecimiento eran las que ofrecía Gonzalo Fernández de Oviedo, quien relata que una parte de los esclavos del ingenio, que estima en unos veinte, y de la etnia de los jelofes fueron los que iniciaron el alzamiento, que el autor erróneamente indica que tuvo lugar el segundo día de la “Natividad de Chripsto, en principio del año de mil e quinientos

45. Gonzalo Fernández de Oviedo. *Historia General Natural de las Indias*. Madrid, Atlas, 1959, tomo I, p. 108. También Luis Fernández Martín. *El almirante Luis Colón y su familia en Valladolid (1554-1611)*. Valladolid, Seminario Americanista, Universidad de Valladolid, 1986, p. 11.



e veynte [sic] dos”, cuando en realidad ocurrió el segundo día de la natividad, o sea el que sigue al 25 de diciembre del año 1521. Los esclavos salieron del ingenio, para juntarse con otros que en igual número eran sus aliados, y el grupo formado por unos cuarenta mataron a algunos españoles que encontraron en las inmediaciones, ajenos a los acontecimientos, mientras los sublevados siguieron su camino con el propósito de llegar hasta la villa de Azua.⁴⁶

Según fray Cipriano de Utrera, la versión de Oviedo está basada en las informaciones contenidas en un escrito de Melchor de Castro, uno de los más destacados participantes en la persecución de los esclavos sublevados.⁴⁷ En su escrito sobre méritos y servicios, para que el rey le concediera un aumento de su escudo de armas, Melchor de Castro, hace el relato de la sublevación de algunos negros del ingenio de Diego Colón y su participación en la persecución de los mismos, pero comete el error de la fecha de la sublevación, cuando

“dice que el segundo día de Navidad del año de mil y quinientos veinte y dos se alzaron los negros en la dicha Isla [...]”.

También agrega otros pormenores de dicho alzamiento, que coincide con lo relatado por Fernández de Oviedo. En la persecución iniciada contra los referidos esclavos, después de haber sido informado, intervino el propio Diego Colón y otros españoles que disponían de caballos, y se hallaban en la

46. Gonzalo Fernández de Oviedo. *Historia...* tomo I, p. 98.

47. Fray Cipriano de Utrera. *Historia militar de Santo Domingo. (Documentos y Noticias)*. Ciudad Trujillo, s/e., 1950, tomo I, p. 134.



ciudad de Santo Domingo, “entre los cuales [sic] fue el dicho Melchor de Castro”.⁴⁸

Indudablemente, que el alzamiento de los negros del ingenio del almirante don Diego Colón ocurrió el segundo día de Navidad del año de 1521 y no del año 1522, ya que con motivo de esa rebelión fueron dictadas unas ordenanzas por el virrey de las Indias, por orden del rey, sobre los negros y sus amos, el 6 de enero de 1522.

Aunque la rebelión de los esclavos del ingenio de Diego Colón fue la primera que se dio en un establecimiento de ese tipo, y de una magnitud considerable, ya antes se habían dado alzamientos de esclavos en la isla Española, como resulta del haberse tenido que dictar con anterioridad otras ordenanzas para castigarlos. Esas primeras ordenanzas fueron dictadas por el Cabildo de la ciudad de Santo Domingo, con la aprobación de los jueces de residencia, para castigar a los negros y esclavos que se alzaban y cometían delitos en dicha ciudad y sus alrededores. Posteriormente, fueron aprobadas, extendidas y añadidas por el virrey y gobernador, Diego Colón, para su aplicación en las otras ciudades, villas y lugares de la isla, pero dichas ordenanzas fueron ineficaces, porque las mismas carecían de sanciones efectivas y no se dieron las órdenes convenientes para que fueran enteramente ejecutadas, lo cual a pesar de lo que se había previsto y dispuesto, había sucedido

48. *Ibidem*, pp. 134-135. La fecha de la rebelión de los esclavos del ingenio de Diego Colón dada por Álvaro de Castro y repetida por Fernández de Oviedo, y algunos que después se han servido de esas fuentes, no solo ha estado afectada del error en el año en que ocurrió sino que se ha llegado a situarla “a principios de diciembre de 1522”, como figura en Genaro Rodríguez Morel. *Orígenes de la economía de plantación de La Española...*, p. 118.



que los negros esclavos de la isla, “sin temor alguno y con diabólicos pensamientos”, según se observaba, “habían tenido osadías y atrevimientos de hacer muchos delitos y excesos”.

Sobre los últimos hechos ocurridos en la navidad de 1521, que se consideraban una consecuencia del anterior estado de cosas, en las Ordenanzas dictadas el 6 de enero de 1522, se señala que en la fiesta de navidad próximo pasada cierto número de esclavos, se concertaron y se levantaron con la intención de “matar todos los cristianos que pudieren”, y lograr su libertad, para lo cual habían tomado las armas que pudieron e hicieron “varas aguzadas”, y en la noche comenzaron a “matar y herir a los cristianos que hallaron en la provincia de la ribera de Nigua, término de esta dicha ciudad”, y lo mismo hicieron en otras partes y caminos de la isla, “donde mataron e hirieron muchos cristianos robando mucho oro a los caminantes que topaban y salteando de noche las haciendas y tomando las joyas y ropas que en ellas hallaban”. Estas acciones realizadas por los sublevados, fueron combatidas por el propio virrey y gobernador Diego Colón, quien logró contenerlas al actuar con rapidez y auxiliado con un contingente de gente de a pie y a caballo. En vista de esos hechos, el virrey, con el acuerdo de los jueces de apelación y los oficiales reales, y después de haber consultado con personas de “letras y conciencia” dictó las referidas ordenanzas.⁴⁹

El ingenio del almirante Diego Colón no se llamaba Nueva Isabela, como señala Gonzalo Fernández de Oviedo y alguna vez ha escrito Utrera⁵⁰, y después de éste otros autores,

49. Carlos Esteban Deive. *Los guerrilleros negros*. Santo Domingo, Fundación Cultural Dominicana, 1989, pp. 281-282.

50. Fray Cipriano de Utrera. *Historia militar...* tomo I, p. 142. También en la obra del mismo autor, fray Cipriano de Utrera. *Santo Domingo*.



confundidos por lo que dice Oviedo sobre el lugar en que antes de haberlo mudado la virreina María de Toledo, se encontraba localizado, a cuatro leguas de la ciudad de Santo Domingo, a orillas del río Nigua. Desde su fundación, ese ingenio se denominó Nuestra Señora de Montealegre.

En el testamento del segundo almirante, otorgado en Santo Domingo, el 8 de septiembre de 1523, por ante Fernando del Berrio, consta que entre las deudas que don Diego Colón se acordaba que tenía en Sevilla, figuraban las que tenía contraídas con los genoveses encargados de la contratación de los esclavos, ascendente a dos mil quinientas arrobas de azúcar, por cincuenta negros que le habían vendido antes de la fecha del referido testamento.⁵¹ De acuerdo con esa información, cada esclavo costaba 50 arrobas de azúcar. Como la arroba de azúcar valía un ducado, el precio de un esclavo era de 50 ducados. Se trataba de esclavos bozales que estarían destinados en su totalidad a trabajar en el ingenio de azúcar del almirante.

Más adelante, en dicho testamento Diego Colón considera que en relación con las deudas a las cuales se refiere, no tiene la certeza de si las debe o si las mismas están pagadas, todas o la mayor parte de ellas, ya que después de haberlas contraído y venido a la isla Española, había enviado varias veces en

Dilucidaciones históricas. Santo Domingo, Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, 1978, pp. 323-324. Edición facsímil de la original publicada en 1927. La persistencia en llamar Nueva Isabela al ingenio de Diego Colón, se verifica aún en otros autores, como es el caso de Genaro Rodríguez Morel. *Orígenes de la economía de plantación de La Española...*, pp. 118, 298 y 300.

51. Anunciada Colón de Carvajal y Guadalupe Chocano. *Cristóbal Colón. Incógnitas de su muerte. 1506-1902. Primeros Almirantes de Indias.* Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1992, vol. II, Apéndice documental, p. 44.



diferentes oportunidades mucha cantidad de oro, perlas y azúcar para pagarlas, y que esos pagos habían sido recibos por los acreedores en ese mismo año de su testamento. Además, señalaba que en las últimas naos que habían partido de la isla para España, antes de la fecha de su testamento, que había sido en el mes de abril de ese año, había enviado para pagar sus deudas buena cantidad de perlas, azúcares y corambres, con encargo de que Hernando Fere, mercader florentino residente en la ciudad de Sevilla, para que las vendiese y que junto a otros nueve mil maravedís que Fere debía cobrar a Francisco del Acaçar de lo éste le había quedado debiendo de la venta de la villa de la “Palma, e Alpiçar”, pagase dichas deudas. Tanto por lo anterior, como por el hecho de que “sobre las dichas debdas [sic] han corrido algunos cambios”, don Diego Colón consideraba que en vista de sus dudas, lo que procedía era mandar que se hiciera

“cuenta con los dichos acreedores e lo que pareciere debérseles justamente se les pague syn dilación ni pleitos”.⁵²

También dispuso don Diego Colón en su testamento a favor de su hijo legítimo Cristóbal Colón, una mejora del tercio de todos sus bienes, el cual sería tomado en el ingenio Nuestra Señora de Montealegre. En esta cláusula se establecen, además, otras condiciones. El ingenio no se podía vender, enajenar, donar, trocar, cambiar ni permutar, y si el beneficiado hiciera una de estas cosas, perdería la mejora y la heredarían los otros hijos en partes iguales. Finalmente, don Diego Colón disponía que el remanente de sus bienes lo heredaran por partes iguales sus hijos, Luis Colón, Cristóbal Colón, Felipa Colón, María Colón, Juana Colón e Isabel Colón, y como su esposa estaba

52. *Ibidem*, pp. 44-45.



encinta, también se incluía en la herencia “e lo que la virreyna doña María de Toledo, mi legitima mujer madre de los dichos mis fijos, tiene en el vientre”.⁵³

Este segundo testamento lo otorgó don Diego Colón, ocho días antes de salir de la isla para España, llamado de manera imperativa por el rey. Las intrigas de sus enemigos en la corte, habían hecho que el rey le dirigiera una Real Cédula, el 23 de marzo de 1523, en la cual se señala que al rey le había parecido que el gobernador había hecho algunas novedades y se había entrometido en hacer y proveer cosas que hasta entonces no habían sido usadas. No obstante se consideraba que lo hecho por el virrey había sido con la intención que siempre había tenido en las cosas relativas al servicio del rey, y por el bien de la población de la isla. De todos modos, se agregaba que por algunas cosas cumplideras al servicio real y bien y sosiego de los pobladores, se había acordado que todo lo que el virrey había hecho se debía revocar, y mandarle que no volviera a entrometerse en tomar las decisiones criticadas. Por último se le ordenaba al virrey que se trasladara a España.⁵⁴ En otra Real Cédula, el rey ordenó a don Diego Colón, que una vez recibiera la misma, sin esperar otra carta ni mandamiento “ni segunda o tercera Jusión” se embarcara y fuera donde el rey estuviere

“con toda diligencia sin vos detener [...] y en ninguna manera dilatéis una hora vuestra venida”.⁵⁵

Apremiado de esa manera, salió don Diego Colón de la isla Española, el 16 de septiembre de 1523, y llegó a San Lúcar de Barrameda, el 5 de noviembre de ese mismo año, acompañado

53. *Ibidem*, p. 46.

54. Manuel Giménez Fernández. *Bartolomé de las Casas. Vol. II...*, p. 1196.

55. *Ibidem*.



de dos de sus pequeñas hijas, mientras doña María de Toledo, quedaba en Santo Domingo, donde daría a luz a su hijo Diego.⁵⁶ Sería el último viaje del almirante, quien no regresó más a la isla Española y murió en la Puebla de Montalbán, el 23 de febrero de 1526.

Para remediar la crisis demográfica que afectaba a la isla Española, los oidores Zuazo y Espinosa propusieron una serie de medidas, en un extenso memorial dirigido al Consejo de Indias, el 30 de marzo de 1528. La economía de la colonia se sustentaba en los ingenios de azúcar, cuyo número ascendía a doce, mientras que otros doce o trece estaban comenzados y muy adelantados. El problema principal, era la falta de esclavos y de españoles y hasta de indios que trabajaran en los mismos. Tanto los ingenios que estaban en actividad, como los que se encontraban en construcción, debían contar con la provisión de mano de obra esclava y libre necesarias para su funcionamiento, porque como señalaban los oidores, “de otra manera faltándole la gente paran y dejan de moler aunque tengan todo lo necesario para ello.” Y agregaban que

“el remedio principal y sustentación de todo lo de acá consiste en el hacer e multiplicar estos ingenios e darles todo el aviamiento necesario para ello.”⁵⁷

Otras ventajas derivadas del funcionamiento eficiente de los ingenios azucareros, que señalaban los oidores, tenían que ver con el intercambio comercial con la metrópoli y el aumento de los ingresos fiscales. Como lo planteaban ambos funcionarios

56. Ibidem, pp. 1196-1197. Ver también, Anunciada Colón de Carvajal y Guadalupe Chocano. *Cristóbal Colón...*, vol. I, p. 43.

57. Roberto Marte (comp.). *Santo Domingo en los manuscritos...*, pp. 288-289. También, pero con graves defectos de transcripción, en J. Marino Incháustegui. *Reales Cédulas...*, tomo I, pp. 210-211.



al hacerse y funcionar dichos ingenios no solo se aumentaba la población sino que, además, con la exportación de azúcar se lograría disponer de recursos para importar “mucha ropa de gran valor y crecida cantidad”, lo cual al mismo tiempo permitiría un aumento del almojarifazgo y las rentas reales, al entrar a la isla, y lo mismo sucedía con las rentas reales que se percibirían por las segundas ventas y reventas, tanto en la isla, como las que se harían en España de los azúcares, por lo cual se debía mandar favorecer especialmente “esta granjería.”⁵⁸

Una gran parte de los ingenios habían sido construidos con préstamos de la corona, de los cuales todavía algunos no habían sido pagados. También muchos esclavos eran comprados para ser pagados con el producto de la venta del azúcar o en especie. A causa de sus deudas, los edificios, utensilios y negros podían ser embargados. Si bien es cierto que la ejecución de los bienes de un dueño de ingenio por sus deudas, podía dar lugar a trastornos en la producción del ingenio y afectar la estabilidad y el crecimiento de la economía colonial, la inembargabilidad no sólo afectaba la libre circulación y transferencia de la propiedad, sino que contribuía a la ineficiencia de las unidades de producción.

Un poco antes de que fuera decretada la inembargabilidad de los ingenios de azúcar, los oidores Zuazo y Espinosa, —el primero en beneficio propio como propietario de uno de los más grandes ingenios de la isla— propusieron al respecto, que el rey mandara que sobre los negros y edificios y todo lo demás necesario para el funcionamiento y molienda de los ingenios no pudiera hacerse ejecución salvo en el azúcar y los frutos que hubieran, porque de hacerse lo contrario y faltar cualquier cosa

58. *Ibidem*, p. 289. *Ibidem*, p. 211.



necesaria para el funcionamiento de dichos ingenios, cesaban y se perdían, y todos los acreedores dejarían de ser pagados, mientras que si se preservaba el ingenio y se cultivaban los frutos, por mucho que se debiera habría para pagar a todos. De lo contrario, como los ingenios eran la principal actividad económica de la cual se sustentaban los pueblos, si el ingenio dejaba de funcionar a causa de alguna ejecución, el pueblo donde estaba dicho ingenio sufría su pérdida como había ocurrido con cuatro o cinco ingenios, que se habían perdido “por esta vía”.⁵⁹

También los dueños de ingenios de azúcar de la isla de Puerto Rico elevaron un memorial al rey, en el cual le expusieron que tenían muchas deudas y no las podían pagar en los plazos a que estaban obligados, por lo que sus acreedores les hacían ejecución de los ingenios y los negros y otras cosas necesarias para el funcionamiento y molienda de los mismos, y se perdía el beneficio que se obtenía, que era con lo que se sustentaba la isla y los vecinos de ella, y los dueños de dichos ingenios quedaban con pérdidas y sus acreedores no eran pagados y las rentas reales disminuidas. Los dueños de ingenios de la isla de Puerto Rico, en vista de lo expuesto, solicitaban que el rey mandara que en lo adelante por ninguna deuda de cualquier calidad que fuese, no se pudiese hacer ni se hiciera ejecución en los dichos ingenios, ni en los negros ni otras cosas necesarias al funcionamiento y molienda de los mismos, y cuando se hubiese de hacer alguna ejecución fuese en el azúcar y frutos de los dichos ingenios, porque así se podían sostener éstos y sus dueños y los acreedores serían pagados. El rey acogió la solicitud y dispuso que en lo adelante, desde el día en que su Real Cédula fuere pregonada en la isla

59. *Ibidem*.



de Puerto Rico, por ninguna deuda, cualquiera que fuera la calidad y cantidad de la misma, se pudiera hacer ejecución en los dichos ingenios ni en los negros ni otras cosas necesarias al funcionamiento y molienda de ellos, aunque fueran deudas al rey, y que las ejecuciones solo se pudieran hacer en los azúcares y frutos de los ingenios.⁶⁰

Como hemos expuesto, el ingenio del almirante don Diego Colón había sido trasladado de la ribera del río Nigua a las inmediaciones del río Isabela. En relación con las tierras y el agua necesarios para la instalación del ingenio en este último lugar, se ha planteado que don Diego Colón, había sido beneficiado de una concesión otorgada por el licenciado Alonso de Zuazo, en detrimento de otro colono, que alegó ser titular de una concesión que en igual sentido le había hecho el Cabildo de la villa de la Buenaventura. En efecto, en la residencia pública tomada por el licenciado Rodrigo de Figueroa al licenciado Alonso Zuazo, Juan Mojados puso una

60. “Real Provisión que no se puedan ejecutar los ingenios de azúcar. Toledo, 15 de enero de 1529”. AGI, Patronato, 175, ramo 17. En Vicente Murga Sanz. *Historia documental de Puerto Rico. El Concejo o Cabildo de la ciudad de San Juan de Puerto Rico (1529-1550)*. Río Piedras, Puerto Rico, Editorial Plus Ultra, 1956, tomo I, pp. 319-320. Aunque esta primera real provisión fue dictada a solicitud de los dueños de ingenios de la isla de Puerto Rico, ese privilegio fue ratificado por varias Reales Cédulas, que fueron dictadas por Carlos V, en Palencia a 20 de septiembre de 1534; por la emperatriz y gobernadora, en Valladolid a 4 de mayo de 1537; por Felipe II y la princesa gobernadora, en Valladolid a 30 de marzo de 1557; en Madrid a 3 de agosto de 1570; y en San Lorenzo a 28 de septiembre de 1588; y finalmente por Felipe III, en Olmedo a 2 de octubre de 1605. Esas Reales Cédulas fueron de aplicación general y posteriormente, el privilegio fue incorporado en la Ley IV, del Título XIV, del libro V de la *Recopilación de las Leyes de Indias*. Fernando Ortiz. *Contrapunteo cubano del tabaco y el azúcar*. Barcelona, Ariel, 296-297. En la edición de la Biblioteca Ayacucho. Caracas, 1978, p. 365.



demanda al dicho licenciado Zuazo, a quien acusó que le había desposeído de una tierra y “un agua en el río de Hibuca, con un herido de agua para ingenio de azúcar”, y se lo había dado al Almirante don Diego Colón, a pesar de que aquel lo tenía

“por título o concesión del cabildo de la villa de la Buenaventura, por estar dentro de su administración”.⁶¹

Desde la Real Cédula dada en Barcelona, el 23 de septiembre de 1519, se había tratado de reglamentar los repartos de tierras y aguas para ingenios. En esa ocasión se dispuso que cuando algún vecino quisiera hacer algún ingenio de azúcar, los jueces y oficiales debían nombrar dos de cada uno de ellos y conjuntamente con Cristóbal de Tapia, para que dieran, señalaran y repartieran las tierras y aguas que fueran necesarias. Así mismo, se previó que si alguno de los jueces de apelación, oficial real o veedor quisiera hacer y edificar algún ingenio no podía el interesado señalarse para sí las aguas y tierras para dicho ingenio, sino que tenía que solicitar la concesión al juez de apelación y al oficial que tuvieran a su cargo dicho repartimiento.⁶²

No conforme con esas disposiciones, el Cabildo de la ciudad de Santo Domingo dirigió al rey una relación en la cual

61. “Relación de la residencia pública que se tomó por el licenciado Rodrigo de Figueroa, juez de residencia e justicia mayor de la isla Española por Su Majestad al licenciado Alonso Zuazo. Santo Domingo, 1519”. Párrafo XLIII. AGI, Justicia, 43. En Alonso de Zuazo. *Cartas y memorias (1511-1539)*. Edición y notas de Rodrigo Martínez Baracs. México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), 2000, p. 146.
62. “Testimonio de la Audiencia de Santo Domingo, Abril 28 de 1522, Repetido el 27 de agosto de 1527 (y del Rey a la Audiencia, 23 de septiembre de 1519”. “Título del ingenio del tesorero de Pasamonte”. En Irene A. Wright, “The Commencement of the Cane Sugar Industry...,” pp. 760-761.



le expuso que desde el poblamiento de la ciudad, el Cabildo había tenido a su cargo repartir las tierras, solares y aguas entre los vecinos y moradores, de manera que todos disfrutaran de las mismas, y que en posesión de esas facultades había estado el Cabildo, y recibido confirmación por una provisión, pero que se había mandado que las aguas y tierras para ingenios las dieran y repartieran el Presidente y los oidores de la Real Audiencia, en la forma contenida en una provisión que el rey había dictado al efecto, lo cual había causado mucho agravio y daño al Cabildo, porque sucedía que de la ciudad de Santo Domingo donde residían los oidores y los lugares en los cuales se debían hacer los repartimientos de tierras, había una distancia de veinte, treinta, y cuarenta y cinco leguas, y no podían verlas personalmente, como se requería, ni tener entera relación e información de las dichas tierras.

Por esas razones, el Cabildo de la ciudad de Santo Domingo proponía que el rey hiciera merced a dicha ciudad y a la isla, para que los Cabildos de los diferentes pueblos pudiesen repartir y señalar las tierras, solares, aguas, pastos, prados y abrevaderos como hasta entonces lo habían hecho. En vista de esa petición el rey, por la Real Cédula del 5 de junio de 1528, dispuso que cuando hubiera necesidad de hacer algún repartimiento de las dichas tierras y aguas en los lugares donde el presidente y los oidores de la Real Audiencia no pudieran estar presente, nombraran una persona de confianza para que con “toda rectitud e igualdad”, hiciera el repartimiento de las dichas tierras, solares, prados, pastos, aguas y abrevaderos en la isla Española.⁶³

63. “Real Cédula al presidente y oidores de la Real Audiencia de Santo Domingo, 5 de junio de 1528”. En Irene A. Wright, “The Commencement of the Cane Sugar Industry...”, pp. 763-764.



Para tratar de resolver, tanto los problemas planteados por el reparto de tierras y solares, en los diferentes pueblos y las tierras y aguas necesarias para ingenios de azúcar, posteriormente, el 30 de abril de 1530, fue dictado un mandamiento por el obispo de Santo Domingo y de la Concepción de la Vega y presidente de la Real Audiencia, Sebastián Ramírez de Fuenleal, en virtud de las facultades que le había concedido la reina, por la Real Cédula dada en Toledo el 21 de abril de 1529. Dicha Real Cédula fue dictada también como una consecuencia de otra solicitud de las ciudades, villas y lugares de la isla Española, para que se diera licencia a los Cabildos para que pudieran repartir las aguas, tierras y solares a los que fueren a poblar a dicha isla, en lugar de que los repartos fueran hechos por un oidor de la Audiencia y un oficial como hasta entonces se había hecho.⁶⁴

En el mandamiento del obispo y presidente de la audiencia, Ramírez de Fuenleal, se tomaron, en primer lugar, las medidas pertinentes a los repartos de tierras y solares, en las ciudades, villas y lugares, y se dispuso que hasta tanto el rey adoptara otra solución, las peticiones que en lo adelante se solicitaren solares y tierras se presentarían en el Cabildo de la ciudad de Santo Domingo, y después de recibidas se examinaría su contenido para decidir lo que convenía proveerse, y lo que se decidiera en el Cabildo se le haría saber al presidente de la

64. Mandamiento del obispo de Santo Domingo y de la Concepción, y presidente de la Real Audiencia de la isla Española, Sebastián Ramírez de Fuenleal sobre repartimiento de solares y tierras a los pobladores, y sitios, tierras y aguas, para ingenios de azúcar, dado en fecha 23 de abril de 1530, en virtud de la Real Cédula incorporada, dada en Toledo el 21 de abril de 1529". AGI, Patronato, 18, No. 1, R. 6. También publicada por Irene A. Wright, "The Commencement of the Cane Sugar Industry...", pp. 764-765.



Audiencia, Ramírez de Fuenleal, por dos diputados, quienes participarían con este último en tomar una decisión sobre lo que se debía proveer, y firmarían conjuntamente lo decidido, en presencia del escribano del concejo, y éste lo asentaría en el libro del Cabildo de la ciudad.

En cuanto a los repartos de las aguas y tierras para ingenios, se dispuso que todos los que pidieran sitios, aguas y tierras para ingenios presentaran las peticiones y pedimentos ante el presidente de la Real Audiencia, Sebastián Ramírez de Fuenleal, quien las remitiría al Cabildo de la ciudad de Santo Domingo para que las examinaran y “platicaran cerca de lo en ellas contenido”, y por uno o dos regidores que para ello designaren hicieren relación al presidente, de lo que al Cabildo le pareciere sobre ello y las razones y causas que tuvieren para dar su opinión, y en vista de dicha relación en nombre del rey, y en virtud de la provisión mediante la cual se le habían otorgado las facultades que tenía, el obispo y presidente, Ramírez de Fuenleal, dispondría lo que considerare conveniente, hasta tanto el rey “provea y mande en ello lo que más fuere su servicio como dicho es”.

En 1533, el ingenio del almirante Diego Colón, se encontraba localizado en la ribera del río Isabelita, a una distancia de cinco leguas de la ciudad de Santo Domingo, y en el mismo residían 20 españoles y trabajaban 80 negros.⁶⁵ Como

65. “Proceso entre el obispo, deán y cabildo y fábrica de la iglesia de Santo Domingo de la isla Española con la ciudad de Santo Domingo, sobre hacer iglesias en los ingenios y poner clérigos en ellas. Santo Domingo, año de 1533”. AGI, Justicia, 12, No. 1, Ramo 2. En dicho expediente se señala que “el yngenio [sic] del señor almirante está en la rribera [sic] de Ybuca cinco leguas desta cibdad [sic] de Santo Domingo rresyden [sic] en el veynte [sic] españoles tiene ochenta negros”. Aunque el río a que se hace referencia se denomina Ybuca, no sabemos si se trata de



don Diego Colón había muerto en 1526, el ingenio de Nuestra Señora de Montealegre fue trasladado a ese lugar, por su viuda María de Toledo, como lo hace notar Gonzalo Fernández de Oviedo. El traslado debió llevarse a cabo antes de 1533, fecha en la cual ya figura como existente en este último lugar.

A una legua del ingenio del almirante, se encontraba el ingenio de Benito de Astorga, en el cual había 15 españoles y 70 negros. Asimismo, aparte de la existente en dichos ingenios, en las haciendas de la comarca del río Isabela, la población se estimaba en 200 personas. Aunque las cifras son más bien estimaciones, que el resultado de un censo, como algunas veces, erróneamente, se ha calificado la enumeración de los mismos, en los 19 ingenios de la isla que fueron visitados y descritos en 1533, trabajaban 1,880 esclavos negros, 362 españoles y 200 indios. Este número de indios estaba repartido en los cinco ingenios situados en la ribera del río Nigua, pertenecientes a Juan de Ampíes, Esteban de Pasamonte, Francisco Tostado, herederos de Francisco de Tapia y del secretario Diego Caballero. También en estos cinco ingenios se estimaba que había 700 negros y 150 españoles, en total.

un afluente del río Isabela. Ambos nombres parecen haber coexistido, porque en ese mismo documento, después de referirse al ingenio del almirante, consta que “concurren en esta comarca todas las haciendas del rryo [sic] de la Ysabela”. También ver José María Ots Capdequí. “La iglesia en Indias. Aportaciones para el estudio de la Iglesia en la América Española durante el periodo colonial”. *Anuario de Historia del Derecho Español*, IX. Madrid, 1932, p. 123. En esta obra, también se transcribe Ybuca, Se ha afirmado, erróneamente, que el río Ibuca “pasaba por Nigua”, al tratar del ingenio de Benito de Astorga. Ver en este sentido, Genaro Rodríguez Morel. *Orígenes de la economía de plantación de La Española*, p. 258. El ingenio de Benito de Astorga, cuya edificación no se había terminado en 1533, estaba situado a una legua del ingenio de Diego Colón, como consta en el referido proceso. Lo que sigue procede del citado expediente hasta que se indique lo contrario.



La producción de azúcar en la década de 1530, por los ingenios que se habían instalado en la isla Española, cuyo número era ya bastante alto, requería la seguridad de una demanda creciente y segura, en un mercado externo que garantizara la sostenibilidad de las inversiones y proporcionara los recursos suficientes para hacer frente a las deudas contraídas para la instalación y funcionamiento de los ingenios, suministrados en parte por la monarquía en apoyo de su política de financiamiento para el fomento de la actividad azucarera, ante el fracaso de la actividad minera, deudas que, sin embargo, no habían sido todas totalmente pagadas. Otro producto que se exportaba a España, en esa época era la cañafistula. Por eso, el Cabildo de la ciudad de Santo Domingo, en una carta al rey, suplicaba que no entrara azúcar ni cañafistula de otras partes a España.⁶⁶

Sostenía el Cabildo que en todos los reinos donde había mercancías en cantidad suficiente, se prohibía que entrara de fuera las de las mismas especies producidas en sus propios territorios, por lo menos hasta que se vendieran éstas, lo que permitía la conservación de las labores y edificios y oficiales de

66. “Lo que suplica la isla Española sobre que no entre azúcar ni cañafistola de fuera de los Reynos de España. Carta del Cabildo de la ciudad de Santo Domingo al rey, sin fecha”. AGI, Santo Domingo, 72. La misma se encuentra firmada por Jácome de Castellón, Juan de Ampíes, Franciso de Tapia, Antonio Serrano, Alonso Dávila, Juan Mosquera y Martín de Landa, escribano de Cabildo. Por la composición del Cabildo, cuyos miembros coinciden en su mayoría con los que figuran en otras cartas por lo menos hasta 1533, ya que en este año el 8 de febrero de 1533, murió Juan de Ampíes, uno de los firmantes, nos inclinamos por considerar que esa carta, aunque es anterior a esa fecha, debe ser fechada por lo menos en 1532 o a principios de 1533. También publicada en Irene A. Wright, “The Commencement of the Cane Sugar Industry...”, pp. 774-775. La autora considera que es del año 1527, aunque no aporta ningún dato en su apoyo, y pone la fecha seguida de un signo de interrogación.



las propias tierras, sobre todo de aquellas que estaban pobladas, así como de las que todavía no lo estaban y que para poblar exigían mucho más requerimientos y hacer otros proveimientos a la nueva población. En el caso de la isla Española y las demás comarcas, se había fomentado el cultivo de la caña de azúcar y de la cañafistula, en tanta cantidad que se esperaba que fueran el principal medio de la población y sustentación de las mismas. De lo contrario, consideraban que la isla estuviera despoblada. Así mismo sostenían que con el azúcar que se producía en la isla Española y en la isla de Canaria sería suficiente para abastecer todos los reinos españoles y posiblemente, sobrara parte de la producción.

En interés de que se pudieran hacer los edificios necesarios, los cuales eran tan costosos y provechosos para la población y perpetuidad de las tierras, había necesidad de que el rey mandara que no entraran ni pudieran entrar en todos sus reinos y señoríos azúcar ni cañafistula, excepto las que sus súbditos y naturales produjeran. De esta manera habría muchos que estarían dispuestos a gastar sus haciendas en los edificios del azúcar en esta isla, y en las otras, y se poblaría la tierra y se aumentaría el comercio y las rentas reales, y vendrían de muchas partes a entender en el trato del azúcar, como se hacía en Portugal.

Los ingenios azucareros estaban sujetos a los daños producidos por los fenómenos naturales, en especial por los huracanes y temporales que afectaban y destruían las plantaciones, edificios y demás construcciones. Apenas comenzada la temporada de huracanes, en el año de 1535, el día de Corpus Christi, ocurrió en la isla uno que ocasionó grandes pérdidas a muchos ingenios azucareros. En el ingenio del almirante, la tormenta tapó la acequia con arena y derribó los cañaverales y los bohíos, y produjo grandes inundaciones.



La caña en estas condiciones, se dañaba, y perdía gran parte de su rendimiento. Uno de los testigos presentes en el ingenio del almirante, cuando ocurrió la tormenta, declaró que vio como la tormenta “azolvó a la acequia” y derribó los cañaverales por tierra e hizo muchos otros daños, lo mismo que

“los otros ingenios de la isla habían recibido mucho daño de la dicha tormenta y huracán”.⁶⁷

Con motivo de los daños producidos por ese huracán en el ingenio del almirante, Nuestra Señora de Montealegre, Juan del Valle, mayordomo de dicho ingenio, también se vio envuelto en un pleito con los herederos de Esteban Justinian, representados por Valián de Forne, como cesionario de los derechos de Pedro

67. “Pleito entre Valián de Forne como cesionario de Pedro Sarmiento y en nombre de Baltasar Justinian y Juan del Valle, mayordomo del almirante don Luis Colón y su ingenio, sobre cierto daño por no haber molido a tiempo tres suertes de cañas de azúcar”. AGI, Justicia, 14, No. 1. Hasta que no se cite otra fuente lo que sigue procede de este expediente. Sobre la distinción entre cañas de hoja, de zoca o çoca, y rezoca, se afirma que “... el cañaveral producía básicamente tres cosechas, con intervalos de dos años, de modo que el primer brote de la caña correspondía a la llamada *caña de hoja* o *de planta*...; al retoñar de nuevo las cañas cortadas, se producía el segundo brote o *cañas de zoca*, para finalmente, una vez que se volvían a cortar a los dos años, tener las *cañas de rezoca*. De manera paralela se hablaba de *cañaveral de planta*, *cañaveral de zoca* y *cañaveral de rezoca*” Cristóbal Corrales y Dolores Corbella. “La aportación del portugués a la formación de la terminología azucarera”. *Anuario de Estudios Atlánticos*, No. 58. Las Palmas de Gran Canaria, 2012, pp. 742-743. En igual sentido, otro autor se refiere a los diferentes tipos de caña y cañaverales, y considera que son, principalmente, los de hoja y çoca, y éstos se cortan cada dos años, con lo cual termina el ciclo que incluye a veces el de las cañas de reçoça. Guillermo Camacho y Pérez Galdós. “El cultivo de la caña de azúcar y la industria azucarera en Gran Canaria (1510-1535)”. *Anuario de Estudios Atlánticos*, No. 7, p. 24. En el caso de México, se puede consultar a Gisela von Wobeser. *La hacienda azucarera en la época colonial*. México, Secretaría de Educación Pública, Universidad Nacional Autónoma de México, 1988, p. 246.



Sarmiento. Este último no tenía tierras sembradas de caña, ni un ingenio propio, pero disponía de 24 esclavos negros y un indio, y acordó con Juan del Valle, mayordomo del ingenio del almirante, sembrar tres suertes de cañas en tierras del ingenio para que fueran molidas, con el aporte del trabajo de los esclavos y del indio, y el azúcar que se produjera sería dividida por mitad entre las partes. En la probanza hecha a instancia de Valián de Forne, se oyeron a varias personas, entre éstas a Juan de Palenzuelo, mayordomo del ingenio del contador Diego Caballero, Juan Gallego, carretero del ingenio del secretario Diego Caballero, Juan de Moguer, cantero, Hernán López, portugués, Blas Miya, vecino de la ciudad de Santo Domingo, Pedro de Medina, lealdador, Sebastián Hernández, quien había sido cañaverero durante siete años en el ingenio, y otros entendidos y prácticos en la siembra de la caña y en la producción de azúcar.

Por las declaraciones de los testigos, sabemos que Pedro Sarmiento tenía sembradas tres suertes de cañas, para ser molidas en el ingenio del almirante. Cuando ocurrió el huracán, faltaba por moler parte de las mismas. En un intento por llegar a un arreglo se acordó que se molieran los tres pedazos de cañas que estaban señalados y si faltasen algunas cañas para completar las tres suertes, se moliese un pedazo de cañaveral que estaba contiguo al ingenio. Este pedazo se molió, aunque estaba “algo maltratado” cuando se produjo su molienda, a causa de la inundación por el desbordamiento del río y los efectos del huracán que hubo en la isla el día de Corpus Christi del año 1535, y parte de la caña había sido derribada.

Una de las preguntas del interrogatorio, consistía en saber si era cierta la práctica que se observaba en dicho ingenio de no medir las suertes de caña, lo cual debía hacerse a razón de



seis mil y quinientos montones. Según la pregunta, se trataba de indagar que en dicho ingenio no se había medido ni se medía la suerte de cañas a razón de seis mil quinientos montones de cañas y se acostumbraba a poner las cañas “por el tiempo y juzgando por los ojos”.

Algunos testigos declararon que ni en el ingenio del almirante ni en los demás se medía la suerte de caña, sino que se apreciaba visualmente. Juan del Valle, dijo que era verdad que las cañas del mismo ingenio no se medían, porque estaba tan usado que todos sabían, poco más o menos, cuánto era una suerte, y que las suertes de caña de Diego Maldonado y del Sochantre se midieron, las cuales no estaban “dañadas sino buenas y de sazón y que asimismo se midieron las de Pedro Sarmiento”. Juan Hernández, quien durante siete años había sido cañaverero del ingenio del almirante declaró, que en todo ese tiempo no había visto medir suerte de caña medida por cordel sino “puestas en el campo y juzgarlas a ojo”.

Según otra pregunta, se trataba de saber “por qué medida una suerte de cañas de seis mil y quinientos montones por cordel” era y parecía ser mucho más grande después de medida que si se juzgare por vista de ojos. El portugués Hernán López, al contestar la pregunta dijo que estaba de acuerdo con la misma, y que la sabía porque había medido suertes de caña,

“por el padrón de la ciudad, que es cada montón tres varas y ochava y después de medida parece mucha más tierra que si se juzgara por vista de ojos, lo cual este testigo muchas veces ha experimentado”.

Por las declaraciones de Sebastián Hernández, sabemos las diferencias que había entre una suerte de cañas de Santo



Domingo y de Canarias. Dijo que había visto medir suerte de cañas en Canarias por cordel

“que son ocho mil brazas allá, y parecen mucha más tierra una suerte medida por cordel que no la que se juzga a vista de ojos”.

En cuanto a los rendimientos obtenidos en una suerte de cañas de seis mil quinientos montones, se trató de indagar “por qué moliéndose en el dicho ingenio y en otro cualquier otro de su calidad seis mil y quinientos montones de cañas de sazón” la zoca que es el segundo fruto arada y labrada y desyerbada como es razón y molida con buen aviamiento por lo menos la cuarta parte falta y aun muchas veces es mejor la zoca que la hoja. Hernán López, el portugués, dijo que en muchos ingenios que él había visto y tratado, usando bien la zoca como es de razón y habiéndose molido la hoja de sazón con buen aviamiento suele rendir una tercera parte menos que la hoja. Juan Palenzuela, por su parte, consideraba que en el ingenio del almirante

“la zoca podría menguar a la hoja el tercio o la mitad y que podría ser tal que fuese tan buena como la hoja”.

Sobre los diferentes clases de azúcares se preguntó si sabían que moliendo y estando la caña de sazón y dando “el ingenio buen recaudo y aviamiento”, del azúcar que se sacaba podía salir la cuarta parte de mascabado y las tres cuartas partes de blanco y muchas veces casi todo blanco. Juan del Valle alegó que en el ingenio del almirante por la calidad de las tierras y las cañas caerse antes de tiempo, la mayor parte del azúcar salía siendo de hoja mascabado y quebrado. Sin embargo, Hernán López, portugués, expreso que en muchos ingenios el azúcar salía de diferente manera, según el tiempo en que se



molía la caña y los maestros y oficiales que había en el ingenio. Concluía, que en un ingenio que el testigo tenía a su cargo se contentaba con que saliera el tercio o el cuarto de mascabado y quebrado. Juan de Palenzuela dijo que había visto en el ingenio del almirante en más de mil y ochocientas arrobas de azúcar salir la mitad y aun casi las tres partes de mascabado y que en otros ingenios había visto como se decía en la pregunta, ya que podía salir la cuarta parte de mascabado y las tres cuartas parte de blanco, y muchas veces casi todo blanco.⁶⁸

68. Azúcar quebrado, “pan de azúcar que se partía en pedazos a causa de su defectuosa elaboración”. Mascabado es el “azúcar que contiene melaza por su incompleta purga”. Lealdado es el azúcar que ha sido examinado para comprobar su buena calidad.” “Una vez cristalizada la azúcar era necesaria examinarla para inspeccionar su calidad. Era lo que se llamaba, con un portuguesismo directo *lealdar*”. Cristóbal Corrales y Dolores Corbella. “La aportación del portugués a la formación de la terminología azucarera”. *Anuario de Estudios Atlánticos*, no. 58, pp. 710-711, y 722. “El azúcar blanco era el que se hacía de la cochura del primer jugo. Vertido este jugo, ya con su debido temple, en las “formas” o moldes cónicos y purgados de las mieles que goteaban por un orificio o vértice, aquella masa de cristales fuertemente adheridos se desmoldaba y la ponían al aire hasta que viniera a examinarla el Lealdador. Lo que él tenía a bien aprobar como tal era “azúcar blanco, lealdado, bueno de dar y recibir entre mercaderes...”. Los pilones que encontraba defectuosos los quebraba con su martillo y esto era el “azúcar quebrado”, apto en principio, sólo para el consumo local y para conservas, aunque a veces también lo exportaban como producto de inferior calidad”. Guillermo Camacho y Pérez Galdós. “El cultivo de la caña de azúcar y la industria azucarera en Gran Canaria (1510-1535)”. *Anuario de Estudios Atlánticos*, no. 7, p. 39. Ver también Manuel Moreno Fraguinal. *El ingenio*. Barcelona, Crítica, 2001. Apéndice 2. Glosario de la manufactura esclavista, pp. 591-656. Citamos de esta obra las siguientes entradas. “*Azucar blanca o blanco*. El de la base del *pan*, blanqueada durante la operación de purga”. (p. 602). “Mascabado”, “mascabada”, palabra de origen portugués que inicialmente significaba “la más extrema”, o sea, “la del cabo o punta”. En este sentido se calificaba el azúcar que en español se conocía como *punta, culo, cogucho* o *cucurucho*”. (p. 637).



El tiempo de molienda era desde mediado de diciembre o desde principio de enero, que era cuando las cañas estaban en sazón. En el caso de las tres suertes de caña, se consideraba que se podían moler a más tardar en marzo, o sea en tres meses y que para moler tres suertes “antes le sobraba tiempo”. Sobre esto, Hernán López consideró que si se comenzaba a moler a mediados de diciembre, podía fácilmente terminar de molerlas a mediado de abril, teniendo en cuenta las muchas fiestas que había en este tiempo. Juan y Antonio de Palenzuela opinaron que tres suertes de cañas se molían en un ingenio que estuviere bien dotado, en cuatro meses. Hernán Velázquez, dijo que su parecer era que un ingenio bien aviado molía en un mes veinte tareas, poco más o menos, y que una suerte de cañas solía tener de veinticinco a treinta tareas, lo que significaba que reducidas a tareas, una suerte de caña, según este testigo se podía moler más o menos en un mes o a lo sumo en un mes y medio.

La tormenta o huracán ocurrió el 27 de mayo de 1535, y el 16 de junio de ese mismo año, fue que se comenzó a moler y tardó hasta después del 20 de septiembre de dicho año. Juan del Valle negó que eso hubiera ocurrido y como medio de prueba propuso “que se remite al libro de la molienda que le fue mostrado”.

Por su parte, Juan del Valle hizo su probanza. La segunda pregunta del interrogatorio por el cual serían examinados los testigos, estaba formulada en el sentido de indagar si el negocio entre Juan del Valle y Pedro Sarmiento había consistido en el acuerdo a que ambos habían llegado en el mes de abril de 1533, en el sentido de que Pedro Sarmiento le diese veinte y cuatro piezas de negros y negras y un indio que se dice Gaspar para que le sirvieran en el ingenio del almirante y que Juan del Valle le pusiese en las tierras del dicho ingenio tres suertes



de cañas de azúcar a su coste y se las moliese y que el azúcar que sacase se partiese para que le tocara al ingenio la mitad y al dicho Pedro Sarmiento la otra mitad

“y que lo mismo fuese de la zoca y que por ello se sirviese de los dichos negros e indio todo el tiempo que durase hasta ser molida la zoca”.

Asimismo, en la cuarta pregunta se especificaba que para evitar pleitos y diferencias, Juan del Valle y Pedro Sarmiento habían acordado que la parte del azúcar que había de repartirse a cada uno de la primera suerte ascendería a cuatrocientas arrobas, cualquiera fuera la cantidad que saliese de dichas cañas, y que la cantidad de cuatrocientas arrobas de azúcar había sido entregada por Juan del Valle a Pedro Sarmiento, según lo corroboraron algunos testigos, entre los cuales figuraron Juan de Palenzuela, Juan Cesero, criado de Juan del Valle, Hernán López, portugués y Francisco Álvarez, y otros. También Juan del Valle dio a Pedro Sarmiento la mitad de todas las otras cañas que se molieron. Otras preguntas y respuestas se refirieron al huracán ocurrido el día de Corpus Christi de 1535, los daños ocurridos en el ingenio, y los efectos sobre la reducción del rendimiento de las cañas que todavía no se habían molido cuando ocurrió dicho fenómeno natural, el cual para los fines de la defensa de Juan del Valle era considerado como un hecho fortuito, que dio lugar a que las cañas que estaban por moler y se molieron después, no dieran la misma cantidad de azúcar ni ésta fuera de igual calidad que las que se obtenía de las demás cañas del ingenio.

Además, un punto de discusión consistió en el hecho de que Pedro Sarmiento había cortado las cañas de la zoca de una de las tres suertes de cañas y la había molido, y tenía las otras dos suertes de la zoca que estaban a punto de moler. De la que



se había molido se alegaba haber obtenido menos azúcar de otras cañas similares del ingenio. Esto último se le atribuyó al hecho de que Pedro Sarmiento había molido la caña “antes de tiempo y no estando de sazón”. Los testigos confirmaron lo contenido en la pregunta, y manifestaron que Pedro Sarmiento había cortado las cañas cuando todavía estaban verdes y que incluso lo había hecho con la oposición de Juan del Valle, ya que un día había ido al ingenio con quince o veinte negros y quería sin licencia de Juan del Valle cortar las cañas, y a pesar de la negativa de este último a permitir cortar y moler las cañas, Pedro Sarmiento las había cortado y molido, y había salido menos azúcar que la producida cuando las cañas están “en sazón”.

Finalmente, se trataba de confirmar la pregunta que tenía por objeto establecer que en el ingenio del Almirante, una suerte de cañas de hoja de las que se cosechan y muelen en el ingenio produce un promedio de seiscientas a seiscientas cincuenta arrobas. Todos los testigos se pronunciaron en el sentido de que esa era más o menos la cantidad de azúcar que se obtenía en el ingenio del Almirante de una suerte de caña. Juan de Villoria consideraba que rendía muy poca azúcar el ingenio, porque de cada suerte solo se sacaba esa cantidad.

Otro testigo relató que había puesto en dicho ingenio dos suertes de cañas, en un pedazo de la buena tierra que había en dicho ingenio, muy bien curadas y apreciadas por todos los que la veían como de las mejores, y cuando se molieron “de sazón y no dañadas”, solo produjeron seiscientas o seiscientas cincuenta arrobas de azúcar, cada una. En este caso ambas suertes de cañas habían sido medidas por cordel, pero el declarante no sabía de cuántos montones eran dichas suertes.



Para los fines de utilizarlo en el pleito, Valián de Forne pidió a la Real Audiencia que Juan del Valle presentara en el tribunal, el libro donde estaba registrada la molienda de las cañas y las cartas de pago que Pedro Sarmiento había dado de los azúcares que le había entregado Juan del Valle. A esa solicitud, Juan del Valle replicó en el sentido de que los libros no podían ser llevados al tribunal, pero que su contenido podía ser copiado, para lo cual tendrían que trasladarse al ingenio. La Real Audiencia dispuso que se sacara dicha copia y la misma se puso en el proceso. En dicho documento consta que el 22 de marzo de 1535 se comenzaron a moler las cañas de Pedro Sarmiento. La molienda se prolongó hasta el 20 de septiembre de 1535. Figuran en el mismo todas las informaciones relativas a los días de molienda, a la producción expresada en calderas y a la cantidad de formas de azúcar, que resultaron, en cada caso, como se puede apreciar en el Apéndice que figura anexo al presente trabajo. También en ese documento se hace constar las cantidades de azúcar, de diferentes calidades, producidas y las entregas de la parte correspondiente a la mitad a que tenía derecho Pedro Sarmiento, o su cesionario, a medida que la molienda y la producción de azúcar eran realizadas. Las cantidades de azúcar recibidas, fueron las siguientes:

Cristóbal de Abrigo, en nombre de Valian de Forne recibió de Juan del Valle, 340 arrobas de azúcar quebrado, las cuales eran de la primera suerte que molieron a Pedro Sarmiento. También recibió 25 arrobas de azúcar quebrado de la segunda suerte y 102 arrobas de quebrado y mascabado de esta última.

En 23 de septiembre de 1535, Pedro Sarmiento recibió, en nombre de Valián de Forne, 118½ arrobas de azúcar, las cuales eran a cuenta de la segunda suerte. Estas fueron entregadas bajo la forma de 312 panes sanos y quebrados.



También el mismo Sarmiento recibió de Juan Palenzuela, mayordomo del ingenio, 118½ arrobas de azúcar, las 40 arrobas de azúcar blanco y el resto de azúcar quebrado y mascabado, que tenían 295 panes y estos 118½ que correspondían al “cumplimiento de la primera suerte de las 400 arrobas”.

El 2 de octubre de 1535, Pedro Sarmiento recibió a nombre de Valian de Forne, de parte de Juan del Valle, 56½ arrobas de azúcar en 138 panes, que pesaron 16 arrobas de azúcar blanco y lo demás quebrado y mascabado, a cuenta de la segunda suerte de cañas.

Otra partida que recibió Pedro Sarmiento a nombre de Valián de Forne, de parte de Juan de Palenzuela, fue de 198½ arrobas de azúcar mascabado, a cuenta de la segunda suerte. Agrega que recibió las dichas ciento noventa y ocho arrobas y media en quinientos dos panes, el 16 de diciembre de 1535. Aunque no firmó carta de pago, recibió finalmente 9 arrobas de azúcar.

Después que se venció la licencia general otorgada a Lorenzo de Gorrevod y vendida por éste a los genoveses, fueron otorgadas licencias a varios dueños de ingenios de la isla Española. En el año de 1537, doña María de Toledo recibió una licencia de 200 esclavos y la vendió a Fernán Sánchez Dalvo, por 1,300 ducados en ese mismo año.⁶⁹

A pesar de las ordenanzas de 1522, y otras posteriores, en el ingenio del almirante los esclavos negros protagonizaron algunos hechos, de los cuales dieron cuenta los oidores al emperador en 1532, con cierta queja sobre el supuesto trato benigno que recibían dichos esclavos. Los oidores Zuazo, Infante y Badillo, informaron que hacía dos meses que un

69. Justo L. del Río Moreno. *Los inicios de la agricultura europea en el Nuevo Mundo (1492-1542)*, pp. 435.



negro esclavo del ingenio del almirante, había matado a un mayordomo del mismo, que se llamaba Asencio Muñoz, a quien le había dado un palo en la cabeza. Asimismo, también informaron los oidores que habían ocurrido varios hechos entre los mismos negros. En particular señalaron el caso de un negro esclavo que había matado a otro, y aunque se trataba de hechos que debieron ser castigados sobre todo por ser cometidos por los esclavos, y para que la sanción sirviera de ejemplo, nunca los delincuentes habían sido apresados, a pesar de que se había “mandado muchas veces que los prendan, y con decir que andan alzados y que no se hallan, se pasa así”.⁶⁸ También, en 1547 hubo una rebelión de los llamados negros castaños, que habían sido importados de Guinea, a los cuales no se reprimió sino que hubo que hacer las paces con los alzados, en un gesto calificado de sumisión, que ha sido visto como expresión de la debilidad del carácter de don Luis Colón⁷⁰

De las operaciones de venta de azúcar del ingenio del almirante sabemos que, en 1542, la virreina doña María de Toledo vendió al comerciante genovés Leonardo Lomelín, 1,000 arrobas de azúcar lealdado,

“a un ducado la arroba, con la condición de que fuera bien purgado y seco, a riesgo de Lomelín si las naos que lo traían o portaban se perdieran en la navegación”.⁷¹

Esa no fue la única venta de azúcar hecha por la virreina a Lomelín. En su testamento doña María de Toledo reconoció que le había vendido 4,000 arrobas de azúcar, a un ducado cada arroba. El comprador había pagado el precio, pero el

70. Fray Cipriano de Utrera. *Historia militar...*, p. 138.

71. Luis Fernández Martín. *El Almirante Luis Colón y su familia en Valladolid...*, p. 12.



azúcar no le había sido entregado cuando la vendedora hizo su testamento, el 12 de octubre de 1548, en el cual declara que se le debía pagar la deuda, y que ese dinero lo había gastado en la Corte, “negociando los negocios de mi hijo”.⁷²

En el año de 1546, se hizo un acuerdo entre el tercer almirante Luis Colón, el hijo mayor de don Diego Colón, y de la virreina María de Toledo, según el cual, ésta última percibiría una renta de lo que produjere el ingenio. En 1548, don Luis le debía diez mil pesos de oro, porque sólo había pagado la renta de un año.⁷³

María de Toledo había sido autorizada por el rey a hacer mayorazgo de la mitad de las casas principales de su morada, en la ciudad de Santo Domingo, y de la mitad del ingenio Nuestra Señora de Montealegre, que tenía en la isla, lo cual incluía la mitad de las herramientas y aparejos, la mitad de los esclavos negros, machos y hembras, la mitad de las tierras pertenecientes a dicho ingenio, a favor de su hijo Luis Colón, con la obligación de que éste diera de los frutos de dicho ingenio, cada año, a Cristóbal Colón, otro hijo de la virreina, 300,00 maravedís, perpetuamente, a título también de mayorazgo. Al mismo tiempo, María de Toledo dejaba en el dicho mayorazgo 25,000 maravedís, que debían ser dados a Pedro de Zeballos, clérigo, vecino de Madrid.⁷⁴ También, María de Toledo empleó los recursos provenientes del ingenio para realizar alianzas matrimoniales, al casar a su hija Isabel con

72. “Testamento y codicilo de doña María de Toledo, otorgado ante Alonso de Llerena. Santo Domingo, 12 de octubre de 1548 y 10 de agosto de 1549”. En *Anunciada Colón de Carvajal y Guadalupe Chocano. Cristóbal Colón...*, vol. II, p. 75.

73. *Ibidem*, pp. 75-76.

74. *Ibidem*, p. 76.



un personaje de la nobleza española, el conde de Galves, don Jorge de Portugal, a base de una dote constituida por una renta de 400,000 maravedís, a cargo del ingenio, Como se trataba de un bien que estaba incluido en su mayorazgo, tuvo que obtener una licencia real para poder constituir dicha renta.⁷⁵

Luis Colón quedó como único dueño del ingenio Nuestra Señora de Montealegre al comprar la mitad del mismo a sus hermanos, en la partición de bienes de la sucesión de su padre Diego Colón, ya que “la otra mitad la poseía por la venta vinculada de los bienes de su madre”.⁷⁶

El 11 mayo de 1549 falleció María de Toledo. Posteriormente, apenas dos años después, en junio de 1551, Luis Colón abandonó la isla Española y no regresó a la misma mientras vivió. Desde entonces permaneció en España, por lo cual dejó de tener la dirección directa de sus asuntos en la isla y tuvo que valerse de administradores que se encargaran del cuidado de sus posesiones, en especial de sus hatos y del ingenio. Para sus gastos, negocios y aficiones contaba con los ingresos que le producían sus bienes. En 1553, Alonso de Medina, mercader y vecino de Sevilla, le debía el importe de 1,200 arrobas de azúcar blanca, En abril de ese año, Luis Colón otorgó un poder a Gregorio de Ayala y a Gabriel de Burgos, este último gobernador de sus posesiones, para traspasar dicha deuda.⁷⁷

El 29 de agosto de 1556, Luis Colón enamorado una vez más, y, como siempre, haciendo galas de su prodigalidad

75. Justo L. del Río Moreno. *Los inicios de la agricultura europea en el Nuevo Mundo (1492-1542)*, p. 403.

76. Luis Fernández Martín. *El Almirante Luis Colón y su familia en Valladolid...*, p. 26.

77. *Ibidem*, p. 15.



con las mujeres, donó a Ana de Castro, la mitad del ingenio, sujeta esa donación a ciertas condiciones, tales como la que estipulaba que si el almirante muriese antes que se desposase como estaba concertado con su madre la condesa de Lemos, su hija y el propio almirante, la futura esposa podía disponer del ingenio a su voluntad. Mientras el almirante estuviera vivo Ana de Castro no podía contraer matrimonio, hasta que el almirante estuviera libre de pleitos por el matrimonio con doña María de Orozco.

En el caso de que Ana se casara con una tercera persona, la donación sería nula. También se acordó que después que fueran casados y tuvieran un hijo o hija, la esposa podía disponer y dejar la mitad del ingenio al hijo, y si no tuviesen hijos, después de la muerte de Luis Colón, la esposa podía disponer de la mitad del ingenio. Si Ana moría antes que Luis, y antes que el casamiento se efectuase, aquella podía testar y disponer de la mitad del ingenio hasta la cuantía de 14,000 ducados. Una vez hecho ese acuerdo, Luis Colón autorizó a Ana para que pudiera enviar a tomar posesión de la mitad del ingenio.⁷⁸

Uno de los medios empleados por Luis Colón para disponer de recursos, en especial para comprar joyas y ricas telas para obsequiar a su esposa Ana de Castro, era obtener préstamos de los mercaderes con asiento en Valladolid, como los Acchalioli, los Affetati, Lercaro, Sosteni, Piccolonini, Nero y otros. El 28 de junio de 1554, pocos días después de haber contraído matrimonio, se obligó con Rafael Acchalioli a pagarle la suma de 18,000 ducados, que gastó en la compra de joyas y telas. Con ocasión de ese préstamo, Luis Colón dio en garantía las casas principales que tenía en Sevilla y había heredado de su

78. *Ibidem*, pp. 26-27.



tío Hernando Colón y el ingenio de azúcar Nuestra Señora de Montealegre, que poseía en la isla Española. El pago de la suma adeudada, “se haría a plazos diferidos a lo largo de tres años”. En lo adelante, las relaciones de negocios de Luis Colón serían, sobre todo, con la casa de los Affetati. En 1555, para el pago de una deuda que tenía con estos últimos, Luis Colón otorgó un poder a los acreedores para que cobraran la suma de “1,075,000 maravedís en 5000 cabezas de ganado vacuno con sus crías, partos y postpartos que tenía en la ciudad de Santo Domingo y sus términos. Cada vaca estaba valorada en 215 maravedís”.⁷⁹

Otro de los recursos con los cuales contó Luis Colón, fueron las licencias de esclavos, hasta el extremo que ha sido considerado como “uno de los mayores compradores de esclavos de las dos primeras décadas del gobierno de Felipe II”. Por su renuncia de las tierras de Veragua le fue concedido el título de duque de la Vega, “con 7,000 pesos de renta perpetua y otros beneficios económicos”, entre los que se encontraban la concesión “de las vacas mantenidas en la ribera del Zoco de la isla Española con ciertas condiciones y 500 licencias de esclavos”. Las quinientas licencias de esclavos fueron vendidas por Luis Colón a la compañía de los Affetati “por 3,300 ducados, a razón de siete ducados cada licencia”. Posteriormente, por Real Cédula del 2 de diciembre de 1556, se le dio licencia para transportar a América 400 esclavos, “en las mismas condiciones y por los mismos agentes que las anteriores, sin pagar los dos ducados de la licencia”. En febrero de 1557, Luis Colón recibió 1,000 licencias de esclavos a nueve ducados cada licencia, y en mayo de ese año fue autorizado

79. *Ibidem*, pp. 51-57.



a pasar a América cien esclavos. La concesión de dichas licencias, fue algunas veces la forma de pagar o compensar deudas de la Real Hacienda con el almirante Luis Colón. Por la incautación de ciertas partidas de plata por valor de 2,900 ducados que llegaron para el almirante a Sevilla desde la Nueva España, pidió que se le pagara en licencia de esclavos. En 1564, la obligación de la Real Hacienda a abonarle los intereses de unos juros, fue cancelada con las correspondientes licencias para vender 700 esclavos.⁸⁰

Además de las licencias de esclavos, Luis Colón dispuso de grandes cantidades de cuero de ganado vacuno, que recibía de sus posesiones, sobre todo de la isla Española donde tenía numerosos hatos. En dos hatos situados en la isla, “el Xuaquía y el Maimón tenía 20,000 vacas”. En octubre de 1556, Luis Colón dio poder a los Affetati y a su criado Martín Aldrete, para vender 190 cueros. La venta tuvo lugar en el año 1557. En diciembre de ese mismo año, donó 400 cueros de vacas a Camilo y a Jerónimo Brebbia. Al año siguiente, vendió 1,000 cueros a los mismos compradores que habían adquirido los 190 cueros en 1556.⁸¹

Con motivo de una deuda de cierta consideración que tenía con un pariente de su madre, Fadrique de Toledo, ascendente a 1,640 ducados, que Luis Colón había tomado a préstamo, “el

80. *Ibidem*, pp. 61-64. La inclusión de don Luis Colón entre los mayores compradores de esclavos en las dos primeras décadas del gobierno de Felipe II, se basa en Eufemio Lorenzo Sanz. *Comercio de España con América en la época de Felipe II. Tomo I. Los mercaderes y el tráfico indiano*. Valladolid, Servicio de Publicaciones de la Diputación Provincial de Valladolid, 1986, p. 541, nota 141.

81. Luis Fernández Martín. *El Almirante Luis Colón y su familia en Valladolid...*, pp. 64-65.



acreedor aceptó un censo anual de 43,000 maravedís cargados sobre el ingenio de azúcar”. Como garantía de que dicho censo sería pagado, el deudor dio en prenda al acreedor,

“una cinta de oro con tres diamantes y tres rubíes y tres esmeraldas y nueve asientos de a cuatro perlas, un apretador de oro de seis diamantes y seis rubíes y doce piezas de oro con diez perlas en cada pieza”.⁸²

En Illescas, el 16 de febrero de 1566, Luis Colón celebró con su cuñado el almirante de Aragón, un contrato de arrendamiento de sus propiedades situadas en la isla Española, en vista de que no había encontrado otras personas que las quisieran arrendar. Las posesiones de Luis Colón consistían en 10,000 ducados, 22,000 vacas y un ingenio de azúcar. Luis declaraba que debido al hecho de haber pasado tanto tiempo sin vivir en la isla de Santo Domingo y estar sus bienes en poder de mayordomos, se encontraban perdidos, como pasaba con el ingenio de azúcar, que no le daba ningún provecho, por no estar aderezado ni provisto de los pertrechos que se requerían. En cuanto al ganado vacuno, planteaba que el esquilmo de las vacas era muy poco por falta de cuidado. Consideraba que para poner en producción sus bienes, era necesario que estuviera al frente de los mismos, lo que implicaba tener que ir a la isla Española, y gastar gran cantidad de recursos en la compra de esclavos y esclavas, abrir acequias, y hacer edificios. Sin embargo, se encontraba imposibilitado de realizar todo lo anterior, ya que debía trasladarse a la frontera de Orán, donde debía permanecer confinado por diez años, al haber sido condenado “por sentencia de los alcaldes de casa y corte de su majestad” y, además, de cualquier forma estaba “alcanzado

82. *Ibidem*, pp. 72-73.



y adeudado” y no tenía dinero para hacer edificios, ni para sustentarse ni pagar parte de lo que debía al rey y a otras personas, ascendente a más de 90,000 ducados, por lo que si ejecutaran esas deudas, embargarían dichos bienes

“y no tendría con que poder redimirlos y los frutos de ellos se consumirían en la paga de los intereses, cambios e recambios que de ello se siguieran”.⁸³

Desterrado en Orán, el 30 de enero de 1572, Luis Colón de Toledo, otorgó testamento por ante el escribano Melchor López. En el acto de su última voluntad, expuso que había otorgado poder al doctor Belastigui y a Francisco de Xuara para que cobraran 12,000 ducados que el almirante de Aragón le debía hasta fines del año 1571, del arrendamiento de los bienes que tenía en la isla Española, entre ellos principalmente el ingenio de azúcar. También encargó a los apoderados suplicar al rey que de los 20,000 ducados que se le debían hasta fin del año de 1571, se le dieran licencias para introducir esclavos negros a las Indias, hasta la cantidad de los 12,000 ducados, y se le enviara lo necesario para pagar las deudas que debía en Orán, por haberlo gastado en sus alimentos, y estas deudas debían ser pagadas por sus testamentarios sin que pudieran emplearse en otras cosas.⁸⁴

Luis Colón falleció en Orán, el 3 de febrero de 1572, tres días después de haber hecho testamento. A la hora de su fallecimiento tenía 50 años de edad. Su hija mayor, María Colón, quien junto a su hermana, Felipa residía en el convento

83. *Ibidem*, pp. 110-111.

84. “Testamento de don Luis Colón de Toledo, ante Melchor López, escribano de Orán. Orán, 30 de enero de 1572 .En *Anunciada Colón de Carvajal y Guadalupe Chocano. Cristóbal Colón...*, vol. II, p. 84.



de San Quirce de Valladolid, el 14 de abril de 1572, apelando a su condición de hija primogénita y haciendo uso del título de duquesa de Veragua, dio poder a Víctor Cáceres, oidor de la Real Audiencia de Santo Domingo, y a Juan de Gudiel, vecino de Sevilla, y estante en Santo Domingo, para que tomaran posesión de sus bienes, consistentes en las casas principales que tenían en la ciudad de Santo Domingo, el ingenio de azúcar Nuestra Señora de Montealegre, con las “tierras, cañaverales y esclavos, los ganados y hatos de vacas, así como los 17,000 ducados de juro”. Juan de Gudiel fue nombrado gobernador de los indicados bienes, función que siempre había desempeñado, aun en vida del almirante. Estos bienes, heredados de Luis Colón por sus hijas, que permanecían internas en el convento de San Quirce de Valladolid, se sumaron a los que ya habían recibido de su madre, María de Mosquera, en vida de ésta. Consistían estos otros bienes,

“en unas casas principales en la ciudad de Santo Domingo, siete pares de casas en la misma ciudad, una estancia río arriba de la dicha ciudad, con ciertos negros que hay en ella, un hato de ganados que llaman Cabaña, con ciertos negros, herramientas y bohíos, el hato de guardar reses pequeñas, y el hato de Maymón llamado Cimarrón, con un negro y una negra, obra de 40 yeguas y caballos para servicio de los hatos y sillas de jineta de servicio en los dichos hatos”.⁸⁵

De todos esos bienes dichas herederas entraron en posesión. Posteriormente, María Colón decidió ser monja profesa de coro del convento de San Quice, y fue celebrada una capitulación,

85. Luis Fernández Martín. *El Almirante Luis Colón y su familia en Valladolid...*, pp. 112-113.



mediante la cual renunció al mayorazgo familiar, en beneficio de su hermana Felipa Colón, y después de ella en sus hijos y descendientes. En dicha capitulación se acordaron otros compromisos y obligaciones sobre todo en relación con los bienes de María de Mosquera. Por otra parte, Felipa Colón se casó con su primo Diego Colón, ambos biznietos de Cristóbal Colón, previa dispensa papal, y con la condición de que la desposada tuviera que permanecer tres años en el monasterio de San Quirce. En agosto de 1575, los duques de Veragua, Diego Colón y Felipa Colón, dieron un poder a Bernardo Ortigón, para gobernar todos sus estados, entre los cuales se encontraba el ingenio de azúcar, hatos de ganados vacunos y ovejunos, existentes en la isla Española, y para tomar cuentas a Juan de Gudiel, que hasta entonces había sido gobernador del patrimonio de los Colón. Además, el apoderado debía cobrar todo lo que pertenecía a los duques de Veragua en la isla Española.⁸⁶

El 4 de julio de 1563, el licenciado Alonso Estévez, fiscal de la Real Audiencia de Santo Domingo, informó al rey que cuatro años antes, su cuñado Francisco Rodríguez Franco y él habían comprado y reedificado el ingenio de los herederos del tesorero Esteban de Pasamonte, situado en la ribera del río Nigua, que se encontraba en malas condiciones, y que para poderlo adquirir y reedificar, habían tenido que vender otro ingenio de tracción animal y una hacienda propiedad de ambos.⁸⁷ Más de una década después, en 1574, el licenciado

86. *Ibidem*, pp. 114-120.

87. “Carta del licenciado Alonso Estévez al rey. Santo Domingo, 4 de julio de 1563”. AGI, Santo Domingo, 71, L. 1, f. 268r. Parcialmente publicada por Irene A. Wright. “The Commencement of the Cane Sugar Industry...”, pp. 778, 780. También en Emilio Rodríguez Demorizi.



Estévez, se refirió en otra carta dirigida al rey, al número de ingenios de azúcar, que según informaba se habían hecho durante todo el siglo XVI en la isla, los cuales estimaba en 74, y de éstos la mitad molía con agua y la otra con caballos. A la fecha de su carta, esa cantidad de ingenios se había reducido y apenas quedaban 16 ingenios de agua y 16 de caballos, y posiblemente menos, por los grandes costos que implicaba su explotación, por no haber negros y los que se vendían era a precios excesivos.⁸⁸

Doscientos años después, en 1776, el entonces almirante duque de Veragua se dispuso a reclamar las tierras que habían pertenecido al ingenio de Diego Colón. Juan Manuel Castellón, procurador de la Real Audiencia de Santo Domingo y del almirante duque de Veragua, presentó un escrito en los autos sobre posesión y propiedad de las tierras del ingenio que había sido propiedad de Diego Colón en la ribera del río Isabela. Esta reclamación tuvo lugar con ocasión del pleito pendiente en la Real Audiencia entre el regidor Antonio Valdemoro, como marido de Ana de Castro, Antonio Sánchez y Juan Antonio Peña y consortes, poseedores de las tierras del Higüero.⁸⁹

Familias hispanoamericanas. Ciudad Trujillo (Santo Domingo), Editora Montalvo, 1959, vol. I, p. 358, nota 10.

88. “Carta del licenciado Alonso Estévez al rey. Santo Domingo, 31 de marzo de 1574”. AGI, Santo Domingo, 71, L. 3, f. 47r. El fragmento de esa carta que hemos resumido figura en la obra de Emilio Rodríguez Demorizi, *Familias hispanoamericanas*, vol. I, p. 360, nota 12. Aparece citado en Alan Milhou. “Las Casas frente a las reivindicaciones de los colonos de la isla Española (1554-1561)”. *Historiografía y bibliografía americanistas*, vols. XIX-XX. Sevilla, 1975-76, p. 33.
89. “Papeles de la familia Colón”. En Emilio Rodríguez Demorizi. *Familias hispanoamericanas*, vol. I, pp. 355-390. También “Autos sobre posesión y propiedad de las tierras del lugar que fue del almirante don Diego Colón en el río Isabela.” Transcripción por Perla Reyes. *Boletín del*



En dicho pleito se alegó que el monasterio de Santa Clara había vendido a Ana de Castro más de cuatro caballerías de tierra. Aunque no constaba la causa mediante la cual este ható pasó a Rodrigo Pimentel ni de éste al monasterio de Santa Clara, sin embargo, el 5 de junio de 1745, el monasterio vendió a Ana de Castro el ingenio y hatillo con cuatro caballerías de tierra “como había [sic] sido poseído por los causantes sin asignación de linderos”, según constaba en la escritura de venta. Al parecer dicho terreno había pertenecido a Rodrigo Peláez y había pasado a su hijo Gerónimo Peláez, quien se decía que lo había vendido a Alonso de Meya [sic]; “pero no consta de escrituras”. A la muerte de Alonso de Meya [sic] Francisca de Agüero, su viuda, lo traspasó a Rodrigo Pimentel según constaba de la certificación del notario Pedro de Valdesí, del 13 de febrero de 1645 “en la que se asevera que en las cuentas que se tomaron al referido Pimentel de los bienes que quedaron por fallecimiento de dicha viuda” se había hecho cargo de 2,004 reales “por la estancia de la Ysabela con la qual habvía [sic] quedado por de Pimentel dicha estancia”.

En 1659, Rodrigo Pimentel era propietario de dos estancias: una nombrada San Joseph, situada en la ribera del río Jaina y la otra en la ribera del río Isabela, nombrada Santa Isabel de Buena Vista, las cuales fueron embargadas por orden del

Archivo General de la Nación, año LXXXVI, vol. XXXIX, No. 138, pp. 179-222. Santo Domingo, enero-abril de 2014. El documento procede del Archivo Nacional de Cuba, Asuntos Políticos, Legajo 99, No. 61. Hasta que no se indique lo contrario, lo que sigue procede de este expediente.



presidente de la Real Audiencia, por haber Rodrigo Pimentel cometido ciertos delitos en contra de la real hacienda.⁹⁰

Entre los documentos del expediente se encontraba la escritura mediante la cual Lope de Valdesí y Moya, regidor de la ciudad de Santo Domingo, había pedido y obtenido una merced de cuatro caballerías de tierra labradora, que se extendían desde el camino por donde en 1598 conducían el ganado al paso del río, de donde tomó el nombre de Paso real del ganado, para abajo, hasta la sabana que llamaban del Naranjal.⁹¹

90. “Autos contra don Rodrigo Pimentel, 1658-1660”. AGI, Escribanía de Cámara, 22-A. En César Herrera (ed.) *Autos contra don Rodrigo Pimentel, 1658-1660*. Santo Domingo, Patronato de la Ciudad Colonial de Santo Domingo, 1995, pp. 209-219. Según una nota de Emilio Rodríguez Demorizi, en *Familias hispanoamericana*, vol. I, p. 386, nota 35, Rodrigo Pimentel “en 1664 era apoderado, en Santo Domingo, de los bienes del Duque de Veragua”. No resultaría extraño, que el personaje objeto de los autos arriba indicados, dada su fama de estafador, y de individuo inescrupuloso, que estuvo preso y fue desterrado de la isla por haber cometido entre otros delitos, apropiarse de parte del situado, abusara de esa condición y dadas sus estrechas relaciones con las monjas del convento de Santa Clara, les vendiera, falsa y fraudulentamente, sin ser el verdadero propietario, las tierras del ingenio Nuestra Señora de Montealegre, propiedad de Diego Colón, originalmente, y después de Luis Colón, y sus sucesores, entre los cuales se encontraba el entonces reclamante, el almirante duque de Veragua. Las tierras reclamadas por Ana de Castro, en el siglo XVIII, son las que le vendieron las monjas de Santa Clara, que las habían adquirido de Rodrigo Pimentel. Esta Ana de Castro no es, por supuesto, la Ana de Castro con quien se casó Luis Colón en el siglo XVI, aunque ambas por simple coincidencia tenían el mismo nombre y apellido.

91. “Papeles de la familia Colón”. En Emilio Rodríguez Demorizi Rodríguez. *Familias hispanoamericanas*, vol. I, pp. 355-390. También “Autos sobre posesión y propiedad de las tierras del lugar que fue del almirante don Diego Colón en el río Isabela.” *Boletín del Archivo General de la Nación*, Año LXXXVI, vol. XXXIX, no. 138, pp. 179-222. Santo Domingo, enero-abril de 2014.



En el escrito presentado por el apoderado del almirante duque de Veragua, se formuló la siguiente pregunta:

“si saben que el ingenio de Santa Isabel de Buena Vista fue del Licenciado Estevez y de Francisco Rodríguez Franco, que estos vendieron a Melchor Gómez Buitrón (cuyas tierras son las que hoy pretenden o pueden pretender los dos mencionados litigantes) es en esta manera por la parte del ingenio del Almirante, hasta la Savana [sic] del Naranjal”.

Aun cuando el ingenio del licenciado Estévez y de su cuñado Francisco Rodríguez Franco, se hubiera llamado Santa Isabel de Buena Vista, que era el nombre de la antigua hacienda de Rodrigo Pimentel y en ese momento del convento de Santa Clara, dicho ingenio no se encontraba en la ribera del río Isabela, sino en la ribera del río Nigua.

En ese mismo escrito el representante del almirante duque de Veragua, sostuvo que las tierras comprendidas entre el camino viejo y el río Higüero eran sin dudas de la dotación del ingenio del almirante Diego Colón, porque ese camino era la línea divisoria entre las referidas tierras y dicho ingenio, “que se reconocía por tal antes y después de Lope de Valdesí”.

También en apoyo de las pretensiones del almirante duque de Veragua se hicieron oír varios testigos para que informaran si sabían o habían oído decir que en la

“Ysabela había [sic] un paraje que llamaban del Almirante, y de cuántas [sic] caballerías de tierras se compondría”.

En el interrogatorio fueron oídos Manuel de Jesús, de 24 años y Eugenio del Rosario, de 60 años,



“los cuales dijeron que en las tierras de los Peñas había unas paredes que llamaban del Almirante; como reliquias de ingenio. Que así lo oyeron siempre llamar”.

En cuanto a la cantidad de tierra los testigos declararon que no la sabían, aunque Manuel Silvestre de Frías, otro declarante, expuso que los Peñas habían comprado nueve caballerías de tierra. Con esa información, el representante del almirante y duque de Veragua pidió que se le pusiera en posesión de los terrenos detentados por los

“poseedores del yngenio [sic] de Miraflor, del de las Monjas (que es el que posee doña Ana de Castro); y por los Peñas”.

A este pedimento se opuso Antonio Valdemoro, a nombre de Ana de Castro y alegó que no se señalaba la cantidad de terreno de la cual el demandante pedía posesión, y que no tenía acción para pedir la posesión que pretendía. Alegó también “la inmemorial posesión en que dicha su mujer y sus causantes” habían estado en esas tierras “del yngenio [sic] nombrado vulgarmente de las Monjas”, y agregaba que la misma tenía más de cien años.

Asimismo, se hicieron oír varios testigos presentados por el representante de Ana de Castro, el regidor Antonio Valdemoro, entre los que figuraron Lorenzo Solorín, de 69 años, Agustín Pallano de 30 años, Josef Pallano, de 26 años, y Eugenio del Rosario, de más de 70 años, quienes contestaron que las tierras de Ana de Castro lindaban por la parte de la Sabana del Naranjal con las tierras de los Peñas, “en las cuales [sic] existían las paredes nombradas del Almirante”, y que ese lindero había sido “siempre conocido con ese mismo nombre”. También declararon que Ana de Castro y su primer marido,



don Pedro Sánchez de Tapia, habían adquirido esos terrenos del “monasterio de Santa Clara y éste de don Rodrigo Pimentel”.

Por parte del otro reclamante, Antonio Sánchez, fueron oídas las declaraciones de Diego de Jesús, de 53 años, Manuel Silvestre, de 40 años, Manuel de Azevedo, de 28 años, y Eugenio del Rosario, de 62 años, quienes expusieron a favor de la parte que los había presentado, que

“para ir al ingenio de Mirafior a las paredes del Almirante, era preciso pasar todo el terreno del yngenio de doña Ana de Castro y el del mayorazgo llamado Guaricano, y que Antonio Bernal, apoderado del señor Almirante, agrimensor público de esta ciudad, y que delineó el terreno de Mirafior, no podía ignorar, que en este no se podían encontrar las tierras que solicitaba sin que primero las procurase en las del yngenio [sic] de doña Ana y del mayorazgo de Garay”.

De esta forma, según esos declarantes, las tierras del ingenio del almirante Diego Colón no estaban incluidas en las del ingenio de Mirafior, sino que había que buscarlas en el ingenio de Ana de Castro o en las tierras del mayorazgo de Garay.

El almirante duque de Veragua, expuso que había pedido una “vista ocular del terreno litigioso”, es decir un descenso al terreno litigioso, con la reserva de aceptar como bien probado lo alegado, cuando dicha diligencia fuera realizada. Sin embargo, renunció a dicha medida por estar conforme con el mapa presentado por Antonio Valdemoro. Este último pidió que le entregaran los autos para contestar lo bien probada de esta causa. Al mismo tiempo, se proponía hacer la contestación



correspondiente al duque de Veragua en relación con la otra causa pendiente entre Valdemoro y Antonio Sánchez.

La Real Audiencia de Santo Domingo, por su sentencia de fecha 25 de febrero de 1777, rechazó la demanda de posesión del duque de Veragua, y declaró a Antonio Sánchez y consortes legítimos poseedores de los terrenos a que se había contraído la disputa.

Apéndice documental

“AGI, Justicia, 14, ff. 114v-124v. “Molienda de las cañas de Pedro Sarmiento en el ingenio del almirante don Diego Colón, con el número de calderas y hormas de azúcar producidas diariamente, desde el 20 de marzo de 1535 hasta el 20 de septiembre de 1535, y cantidad de azúcar recibida por la mitad que le correspondía”. AGI, Justicia, 14, ff. 114v-124v.

/Presenta lo que sacó del libro formado de Juan del Valle/ Muy Poderosos Señores. Luis de Espinosa en nombre de Valian de Forne en el pleito con Juan del Valle sobre las cañas digo que yo pedí en esta Real Audiencia que mandasen a Juan del Valle que exhibiese /f, 115r/ en esta Real Audiencia el libro donde estaba la molienda de las cañas y las cartas de pago que Pedro Sarmiento dio en nombre de mi parte de los azucares que entregó Juan del Valle y la otra parte replicó que no se podrían traer los libros que lo fuesen a ella a sacar que lo darían y lo mandó de su nombre y se proveyó que se fuese a sacar al ingenio lo cual se sacó y lo firmó Juan del Valle de su nombre y rúbrica. Ruego y suplico a Vuestra Majestad se mande poner en el proceso como tengo pedido para lo que conviene a mi derecho y hago presentación de lo suso dicho y pido justicia y el real oficio imploro.



Lo que sacó del libro de Juan del Valle/En veinte y dos de marzo de mil y quinientos treinta y cinco años se comenzaron a moler las cañas de Pedro Sarmiento. Este dicho día se sacaron /f. 115v/ nueve calderas de que salieron ochenta y tres ochenta y tres formas de azúcar.	LXXXIII
Martes veinte y tres de marzo se sacaron nueve calderas de que salieron setenta y cuatro y cuatro formas de azúcar.	LXXXIII
Miércoles veinte y cuatro de marzo se sacaron once calderas de que salieron sesenta y siete formas de azúcar.	LXVII
Sábado veinte y siete de marzo se sacaron once calderas de que salieron noventa formas de azúcar.	LXC
Lunes doce de abril molió el ingenio once calderas de que salieron ciento y dos formas de azúcar.	CII
Martes trece de abril se sacaron nueve calderas de que salieron ochenta y siete formas de azúcar. /f. 116r/	LXXXVII
Miércoles catorce de abril se sacaron diez calderas que salieron ochenta y nueve formas.	LXXXIX
Jueves quince de abril se sacaron once calderas de que salieron ochenta y cuatro formas de azúcar.	LXXXIV
Viernes diez y seis de abril sacaron diez calderas de que salieron Setenta y cinco formas.	LXXV
Sábado diez y siete de abril se sacaron once calderas de que salieron noventa y cuatro formas de azúcar.	XCIII
Lunes diez y nueve de abril se sacaron nueve calderas de que salieron setenta y cinco formas de azúcar.	LXXV
Martes veinte de abril se sacaron nueve calderas de que salieron /f. 116v/ ochenta y una formas de azúcar.	LXXXI



Miércoles veinte y uno de abril se sacaron ocho calderas de que se sacaron ocho calderas de que salieron setenta y dos formas de azúcar.	LXXII
Jueves veinte y dos de abril se sacaron nueve calderas de que salieron setenta y seis formas de azúcar.	LXXVI
Viernes veinte y tres de abril se sacaron nueve calderas de que salieron ochenta y nueve formas de azúcar.	LXXXIX
Sábado veinte y cuatro de abril se sacaron diez calderas de que salieron setenta y ocho formas de azúcar.	LXXVIII
Lunes veinte y seis de abril se sacaron diez calderas de que salieron ochenta y ocho formas de azúcar. /f. 117r/	LXXXVIII
Martes veinte y siete de abril se sacaron nueve calderas de que salieron setenta y cinco formas de azúcar.	LXXV
Miércoles veinte y ocho de abril se sacaron nueve calderas de que salieron setenta formas de azúcar.	LXX
Jueves veinte y nueve de abril se sacaron nueve calderas de que salieron ciento y seis formas de azúcar.	LXVI
Viernes treinta de abril se sacaron doce calderas de que salieron ciento y cinco formas de azúcar.	CV
Sábado y lunes siguiente fue fiesta y [no] cortose caña el martes. /f. 117v/	
Miércoles cinco de mayo se sacaron doce calderas de que salieron Noventa y ocho formas de azúcar.	XCVIII
Jueves siguiente fue fiesta.	
Viernes siete de mayo se sacaron nueve calderas de que salieron setenta y cuatro formas de azúcar.	LXXIV
Sábado ocho de mayo se sacaron siete calderas y media de que salieron sesenta y dos formas de azúcar.	LXII



Lunes siguiente no molió el ingenio porque quebró el acequia.	
Martes once de mayo se sacaron ocho calderas de que salieron setenta y tres formas de azúcar.	LXXIII
Miércoles doce de mayo se sacaron ocho calderas de que salieron setenta y tres formas de azúcar. /f. 118r/	LXXIII
Jueves trece de mayo se sacaron nueve calderas de que salieron Setenta y nueve formas de azúcar.	LXXIX
Viernes catorce de mayo se sacaron ocho calderas de que salieron sesenta y cuatro formas de azúcar. Aquí se acabó el un pedazo de cañas de Sarmiento. Cañas de Sarmiento la suerte de los dos pedazos.	LXIV
Tornó a moler el ingenio el lunes veinte y cuatro de mayo de que se sacaron siete calderas de caldo de que salieron sesenta y una formas de azúcar.	LXI
Martes veinte y cinco de mayo se sacaron diez calderas de que salieron ochenta y seis formas de azúcar. /f. 118v/	LXXXVI
Miércoles veinte y seis de mayo se sacaron nueve calderas de que salieron ochenta y una formas de azúcar. No molió el ingenio más hasta el lunes catorce de junio por el huracán del día de Corpus Christi.	LXXXI
Lunes catorce de junio sacó cinco calderas de que salieron cuarenta y una formas de azúcar.	XLI
Martes quince sacó el ingenio nueve calderas de que hubo sesenta formas de azúcar.	LX
Miércoles diez y seis se sacaron nueve calderas que hubo sesenta y dos formas de azúcar.	LXII



Jueves diez y siete de junio se sacaron nueve calderas LXVI
en que hubo sesenta y seis formas de azúcar.

Viernes diez y ocho de junio se sacaron nueve calderas LXVI
de que salieron sesenta y seis formas de azúcar.

Sábado siguiente se sacaron nueve calderas de que LXIII
salieron sesenta y tres formas de azúcar.

Lunes veinte y uno de junio se sacaron nueve calderas LXI
de que salieron sesenta y una formas.

Martes veinte y dos no molió el ingenio porque no
pudo por la mucha agua.

Miércoles veinte y tres víspera de San Juan sacó el LXIII
ingenio nueve calderas en que hubo sesenta y tres
formas.

Viernes sacó el ingenio nueve calderas en que hubo LXI
sesenta y una formas de azúcar.
/f. 119v/

Sábado veinte y seis de junio sacó el ingenio ocho LIIII
calderas en que hubo cincuenta y cuatro formas de
azúcar.

Lunes sacó dos calderas que hubo quince formas de XV
azúcar.

Martes fue San Pedro.

Miércoles se sacaron nueve calderas de que hubo LV
cincuenta y cinco formas.

Jueves primero de julio se sacaron nueve calderas de LVIII
que salieron cincuenta y ocho formas.

Viernes dos de julio se sacaron nueve calderas de que LVII
salieron cincuenta y siete formas

Sábado se sacaron siete calderas de que salieron LVIII
cincuenta y ocho formas.
/f. 120r/



- Lunes cinco se sacaron seis calderas de que salieron XL
cuarenta formas.
- Viernes nueve de julio se comenzó a moler una suerte XLVII
de cañas de Pedro Sarmiento, sacaronse ocho calderas
de que salieron cuarenta y siete formas.
- Sábado diez de julio se sacaron nueve calderas en que LII
hubo cincuenta y dos formas.
- Jueves quince de julio tornó a moler el ingenio y sacó XLVII
ocho calderas de que salieron cuarenta y siete formas.
- Viernes siguiente se sacaron nueve calderas de que LII
salieron cincuenta y dos formas.
- Sábado diez y siete se sacaron ocho calderas de que XLVII
salieron cuarenta y siete formas.
/f. 120v/
- Lunes diez y nueve de julio se sacaron nueve calderas LVI
de que Salieron cincuenta y seis formas de azúcar.
- Martes veinte de julio se sacaron cuatro calderas XXIII
porque se asentó el quijo de que se sacaron veinte y
cuatro formas.
- Miércoles veinte y uno se sacaron nueve calderas de LIV
que salieron cincuenta y cuatro formas.
- Jueves veinte y dos de julio se sacaron tres calderas XVII
de que se Sacaron diez y siete formas. Cayeronse tres
canales este día.
- Viernes veinte y tres se sacaron nueve calderas de que L
salieron cincuenta formas.
- Sábado veinte y cuatro de julio se sacaron cuatro LI
calderas de que salieron cincuenta y una formas.
/f. 121r/
- Martes veinte y siete de julio se sacaron nueve calderas LXI
de que salieron sesenta y una formas.



- Miércoles veinte y ocho de julio se sacaron ocho calderas de que salieron cincuenta y seis formas. LVI
- Jueves veinte y nueve de julio se sacaron nueve calderas en que hubo cincuenta y siete formas de azúcar. LVII
- Viernes treinta de julio no molió el ingenio.
- Sábado postrero de julio se sacaron nueve calderas de que salieron cincuenta y dos formas. LII
- Lunes dos de agosto y martes siguiente no molió el ingenio.
/f. 121v/
- Miércoles cuatro de agosto se sacaron nueve calderas de que salieron sesenta y cinco formas. LXV
- Jueves cinco de agosto se sacaron diez calderas de que salieron setenta y cinco formas. LXXV
- Sábado veinte y uno de agosto se sacaron nueve calderas en que hubo sesenta y cinco formas de azúcar. LXV
- Lunes siguiente se sacaron nueve calderas de que salieron cincuenta y una formas de azúcar. LI
- Martes siguiente fue fiesta.
- Miércoles molió seis calderas de que salieron cuarenta y dos formas de azúcar. XLII
- Jueves siguiente se sacaron ocho calderas de que salieron sesenta y dos formas de azúcar.
/f. 122r/
- Viernes siguiente se sacaron ocho calderas de que salieron cincuenta y cuatro formas de azúcar. LIIII
- Sábado se sacaron nueve calderas de que salieron sesenta y seis formas de azúcar. LXVI



- Lunes treinta de agosto se sacaron siete calderas y media de que salieron cuarenta y seis formas de azúcar. XLVI
- Martes siguiente no molió.
- Miércoles primero de septiembre se sacaron nueve calderas de que salieron sesenta y ocho formas de azúcar. LXVIII
- En jueves siguiente se sacaron siete calderas de que salieron cincuenta y cuatro formas de azúcar. LIII
- Viernes siguiente se sacaron nueve calderas de que salieron sesenta y seis formas de azúcar. LXVI
/f. 122v/
- Sábado no molió el ingenio.
- Lunes siguiente se sacaron nueve calderas de que salieron sesenta y cuatro formas de azúcar. LXIII
- Martes siguiente se sacó una caldera que se cayeron dos canales seis formas. VI
- Miércoles día de Nuestra Señora.
- Jueves se sacaron nueve calderas de que salieron sesenta y cuatro formas. LXIII
- Viernes siguiente se sacaron diez calderas de que salieron sesenta y cuatro formas. LXIII
- Sábado siguiente no molió sino caldera y media por la mucho agua de que salieron diez formas de azúcar. X
- Lunes adelante no molió por el mal tiempo de mucho agua.
- Tornó a moler el ingenio lunes veinte de setiembre que sacaron diez calderas de que salieron sesenta formas de azúcar. LX
/f. 123r/



Carta de pago de 340 arrobas de azúcar quebrado es de la primera suerte/Digo yo Cristóbal de Abrigo que es verdad que recibí en nombre del señor Valián de Forne del señor Juan del Valle trescientas y cuarenta arrobas de azúcar quebrado de las cuales son de la primera suerte que se ha molido de Pedro Sarmiento y porque es verdad lo firmé de mi nombre. Fecho en cuatro de setiembre de quinientos y treinta y cinco años. Cristóbal de Abrigo.

25 arrobas de la segunda/Iten recibió más para la cuenta de la suerte segunda veinte y cinco arrobas de azúcar quebrado.

Otra de 102 arrobas de quebrado y mascabado de la segunda/ Digo yo Pedro Sarmiento que recibí del señor Juan de Valle ciento y dos arrobas de azúcar mascabado y quebrado las cuales recibí en nombre de Valian de Forne que son de la segunda suerte. Fecho a veinte y siete de octubre de mil y quinientos y treinta y cinco años. Pedro Sarmiento.

Otro/En veinte y tres de setiembre de mil y quinientos y treinta y cinco años recibí yo Pedro Sarmiento en /f. 123v/ nombre de Valian de Forne ciento diez y ocho arrobas y media de azúcar las cuales son de los azúcares de mis cañas y para en cuenta de la segunda suerte de cañas los cuales fueron en trescientos y doce panes sanos y quebrados y porque es verdad que lo recibí del señor Juan de Valle firmé aquí mi nombre. Pedro Sarmiento.

Otro a cumplimiento de la primera/Digo yo Pedro Sarmiento que recibí del señor Juan de Palenzuela, mayordomo del ingenio del señor Almirante ciento y diez y ocho arrobas y media de azúcar las cuarenta arrobas de azúcar blanco y el resto de azúcar quebrado y mascabado las cuales tenían todas doscientas y noventa y cinco panes y estos ciento y diez y ocho arrobas y media son a cumplimiento a los azúcares de la primera suerte



de las cuatrocientas arrobas y porque es verdad lo firmé de mi nombre. Fecho a veinte y tres de setiembre de quinientos y treinta y cinco años. Pedro Sarmiento. /f. 124r/

Otro/Digo yo Pedro Sarmiento que recibí en nombre de Valian de Forne del señor Juan de Valle cincuenta y seis arrobas y media de azúcar en ciento treinta y ocho panes en que hubo diez y seis arrobas de azúcar blanco y lo demás de quebrado y mascabado las cuales son para en cuenta de la segunda suerte de cañas y porque es verdad que lo recibí firmé aquí mi nombre. Fecho a dos de octubre de quinientos y treinta y cinco años. Pedro Sarmiento.

Otro/Digo yo Pedro Sarmiento en nombre de Valian de Forne que recibí de vos Juan de Palenzuela mayordomo del ingenio del señor Almirante ciento y noventa y ocho arrobas y media de azúcar mascabado las cuales son de lo procedido de mis cañas y para la cuenta de la segunda suerte y porque es verdad que recibí las dichas ciento y noventa y ocho arrobas y media en quinientos y dos panes firmé este de mi nombre /f. 124v/ Fecho a diez y seis de diciembre de mil y quinientos y treinta y cinco años. Pedro Sarmiento.

Iten recibió más nueve arrobas de azúcar de las cuales no hay carta de pago. Juan de Valle.

Presentado lo suso [sic] dicho su Señoría y mercedes lo mandaron poner todo en este proceso y se verá y proveerá lo que sea justicia”.

Fuentes documentales

Además de los documentos que figuran en las obras incluidas en la bibliografía, que hemos citado en cada caso, también hemos utilizado y citado en las notas los siguientes documentos:



“Mandamiento del obispo de Santo Domingo y de la Concepción, y presidente de la Real Audiencia de la isla Española, Sebastián Ramírez de Fuenleal sobre repartimiento de solares y tierras a los pobladores, y sitios, tierras y aguas, para ingenios de azúcar, dado en fecha 23 de abril de 1530, en virtud de la real cédula incorporada, dada en Toledo el 21 de abril de 1529”. Archivo General de Indias (en lo adelante AGI), Patronato, 18, no. 1, Ramo 6.

“Proceso entre el obispo, deán y cabildo y fábrica de la iglesia de Santo Domingo de la isla Española con la ciudad de Santo Domingo, sobre hacer iglesias en los ingenios y poner clérigos en ellas. Santo Domingo, año de 1533”. AGI, Justicia, 12, no. 1, Ramo 2.

“Lo que suplica la isla Española sobre que no entre azúcar ni cañafistola de fuera de los Reynos de España. Carta del cabildo de la ciudad de Santo Domingo al rey, sin fecha”. AGI, Santo Domingo, 72.

“Pleito entre Valián de Forne como cesionario de Pedro Sarmiento y en nombre de Baltasar Justinián y Juan del Valle, mayordomo del almirante don Luis Colón y su ingenio, sobre cierto daño por no haber molido a tiempo tres suertes de cañas de azúcar”. AGI, Justicia, 14, No. 1.

“Relación de la probanza hecha por Valián de Forne, ff.1r-7r. Relación de la probanza hecha por parte de Juan del Valle en el pleito que trata en la segunda instancia, ff.7r-13r”.

“Relación de la molienda de las cañas de Pedro Sarmiento en el ingenio del almirante don Luis Colón, ff.114v-124v.

“Carta del licenciado Alonso Estévez al rey. Santo Domingo, 4 de julio de 1563”. AGI, Santo Domingo, 71, L. 1, f. 268r.



“Carta del licenciado Alonso Estévez al rey. Santo Domingo, 31 de marzo de 1574”. AGI, Santo Domingo, 71, L. 3, f. 47r.

Bibliografía

Arranz Márquez, Luis. *Don Diego Colón, almirante, virrey y gobernador de las Indias*. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1982, tomo I.

Arranz Márquez, Luis. *Repartimientos y encomiendas en la Isla Española (El Repartimiento de Alburquerque de 1514)*. Santo Domingo, Fundación García Arévalo, 1991.

Boletín del Archivo General de la Nación, Año LXXXVI, vol. XXXIX, no. 138, Santo Domingo, enero-abril de 2014.

Camacho y Pérez Galdós, Guillermo. “El cultivo de la caña de azúcar y la industria azucarera en Gran Canaria (1510-1838)”. *Anuario de Estudios Atlánticos*, no. 7. Las Palmas de Gran Canaria, 1961.

Colón, Cristóbal. *Textos y documentos completos*. Prólogo y notas de Consuelo Varela. Madrid, Alianza Editorial, 1982.

Colón, Cristóbal. *Textos y documentos completos*. Edición de Consuelo Varela. *Nuevas cartas*. Edición de Juan Gil. Madrid, Alianza Editorial, 1992.

Colón de Carvajal, Anunciada y Chocano, Guadalupe. *Cristóbal Colón. Incógnitas de su muerte. 1506-1902. Primeros Almirantes de Indias*. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1992, vol. II, Apéndice documental.

Corrales, Cristóbal y Corbella, Dolores. “La aportación del portugués a la formación de la terminología azucarera”. *Anuario de Estudios Atlánticos*, no. 58. Las Palmas de Gran Canaria, 2012.



Deive, Carlos Esteban. *Los guerrilleros negros*. Santo Domingo, Fundación Cultural Dominicana, 1989.

Del Río Moreno, Justo L. *Los inicios de la agricultura europea en el Nuevo Mundo (1492-1542)*. Sevilla, ASAJA, Caja Rural de Huelva, Caja Rural de Sevilla, 1991.

Del Río Moreno, Justo L. *Los inicios de la agricultura europea en el Nuevo Mundo (1492-1542)*. Santo Domingo, Academia Dominicana de la Historia, 2012.

Fernández Martín, Luis. *El almirante Luis Colón y su familia en Valladolid (1554-1611)*. Valladolid, Seminario Americanista, Universidad de Valladolid, 1986.

Fernández de Oviedo, Gonzalo. *Historia General Natural de las Indias*. Madrid, Atlas, 1959, tomo I.

Giménez Fernández, Manuel. “Las Cortes de la Española en 1518”. *Anales de la Universidad Hispalense*, año XV, no. 11. Sevilla, 1954.

Giménez Fernández, Manuel. *Bartolomé de las Casas. Vol. II. Capellán de S. M. Carlos I. Poblador de Cumaná (1517-1523)*. Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1960.

Herrera Cabral, César (ed.) *Autos contra don Rodrigo Pimentel, 1658-1660*. Santo Domingo, Patronato de la Ciudad Colonial de Santo Domingo, 1995.

Incháustegui, J. Marino. *Reales Cédulas y correspondencia de gobernadores de Santo Domingo*. Madrid, Gráficas Reunidas, 1958, tomo I.

Ladero Quesada, Miguel Ángel. “La economía de las islas Canarias a comienzos del siglo XVI”. *Anuario de Estudios Americanos*, XXXI. Sevilla, 1974.



Lorenzo Sanz, Eufemio. *Comercio de España con América en la época de Felipe II. Tomo I. Los mercaderes y el tráfico indiano*. Valladolid, Servicio de Publicaciones de la Diputación Provincial de Valladolid, 1986.

Marte, Roberto (comp.) *Santo Domingo en los manuscritos de Juan Bautista Muñoz*. Santo Domingo, Fundación García Arévalo, 1981.

Milhou, Alan. “Las Casas frente a las reivindicaciones de los colonos de la isla Española (1554-1561)”. *Historiografía y bibliografía americanistas*, vols. XIX-XX. Sevilla, 1975-76.

Morales Padrón, Francisco. *El Comercio canario-americano en los Siglos XVI, XVII y XVIII*. Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1955.

Moreno Fraguinals, Manuel. *El ingenio*. Barcelona, Crítica, 2001. Apéndice 2. Glosario de la manufactura esclavista.

Murga Sanz, Vicente. *Historia documental de Puerto Rico. El Concejo o Cabildo de la ciudad de San Juan de Puerto Rico (1529-1550)*. Río Piedras, Puerto Rico, Editorial Plus Ultra, 1956, tomo I.

Ortiz, Fernando. *Contrapunteo cubano del tabaco y el azúcar*. Barcelona, Ariel, 1973.

Ortiz, Fernando. *Contrapunteo cubano del tabaco y el azúcar*. Caracas, Biblioteca Ayacucho, 1978.

Ots Capdequí, José María. “La iglesia en Indias. Aportaciones para el estudio de la Iglesia en la América Española durante el período colonial”. *Anuario de Historia del Derecho Español*, IX. Madrid, 1932.

Otte, Enrique. “El joven Carlos y América”. En: *Homenaje a Don Ramón Carande*. Madrid, Sociedad de Estudios y Publicaciones, 1963.



Rodríguez Demorizi, Emilio. *Familias hispanoamericanas*. Ciudad Trujillo (Santo Domingo), Editora Montalvo, 1959, vol. I.

Rodríguez Demorizi, Emilio. *Los dominicos y las encomiendas de indios de la isla Española*. Santo Domingo, Academia Dominicana de la Historia, 1971.

Rodríguez Morel, Genaro. *Orígenes de la economía de plantación de La Española*. Santo Domingo, Editora Nacional, 2012.

Saco, José Antonio. *Historia de la esclavitud de la raza africana en el Nuevo Mundo y en especial en los países Américo-Hispanos*. La Habana, Cultural, 1938, tomo I.

Serrano Sanz, Manuel. *Orígenes de la dominación española en América*. Madrid, Nueva Biblioteca de Autores Españoles, 1918, tomo I.

Utrera, Fray Cipriano de. *Historia militar de Santo Domingo. (Documentos y Noticias)*. Ciudad Trujillo (Santo Domingo), s/e., 1950, tomo I.

Utrera, Fray Cipriano de. *Santo Domingo. Dilucidaciones históricas*. Santo Domingo, Secretaría de Educación, Bellas Artes y Cultos, 1978.

Von Wobeser, Gisela. *La hacienda azucarera en la época colonial*. México, Secretaría de Educación Pública, Universidad Nacional Autónoma de México, 1988.

Wright, Irene A. "The Commencement of the Cane Sugar Industry in America, 1519-1538", *American Historical Review*, XXI, 1916.

Zuazo, Alonso de. *Cartas y memorias (1511-1539)*. Edición y notas de Rodrigo Martínez Baracs. México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), 2000.

